



INSTITUTO NACIONAL DE  
REHABILITACION LGII

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y  
SUMINISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
PRESENCIAL

**No. INRLGII-SCS-03-2023**

**“ SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE, TRATAMIENTO,  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS  
PELIGROSOS QUÍMICOS, BIOLÓGICO  
INFECCIOSOS Y RESIDUOS MUNICIPALES  
2023”**

## Í N D I C E

|  |           |
|--|-----------|
| <b>SECCIÓN I</b> .....   | <b>7</b>  |
| <b>GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN</b> .....   | <b>7</b>  |
| 1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN .....  | 7         |
| 2 INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS .....  | 8         |
| 2.1 PRESENTACION DE PROPUESTAS .....   | 10        |
| 3 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....  | 11        |
| 3.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA .....  | 11        |
| 3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS .....   | 12        |
| 3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....   | 13        |
| 3.3.1 EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES .....  | 15        |
| 3.3.2 VISITA A LAS INSTALACIONES .....   | 15        |
| 3.3.3 DE LOS LICITANTES .....  | 16        |
| 3.3.4.1 DEL INSTITUTO .....  | 16        |
| 3.3.4.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....   | 17        |
| 3.3.4.2 MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS O FOLLETOS Y FICHAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA .....   | 16        |
| 3.4 COMUNICACIÓN DEL FALLO .....   | 17        |
| 3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES .....  | 18        |
| 4 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS .....  | 18        |
| 5 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN .....  | 19        |
| 6 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, .....  | 19        |
| 7 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN .....  | 19        |
| 8 INCONFORMIDADES .....  | 20        |
| 9 CONTROVERSIAS .....  | 20        |
| 10 INFRACCIONES Y SANCIONES .....  | 20        |
| 11 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA .....   | 20        |
| a. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO A SECCIÓN V DE LA CONVOCATORIA ..... | 20        |
| <b>SECCION II</b> .....  | <b>22</b> |
| <b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN</b> .....   | <b>22</b> |
| <b>SECCIÓN III</b> .....   | <b>39</b> |
| <b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</b> .....  | <b>39</b> |
| 1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....  | 69        |
| 1.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO .....   | 41        |
| 2 FACTURACIÓN .....  | 42        |
| 3 PAGO AL PROVEEDOR .....  | 42        |
| 4 IMPUESTOS Y DERECHOS .....   | 43        |
| 5 PROPIEDAD INTELECTUAL .....  | 43        |
| 6 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS  | 44        |

|      |   |                               |
|------|---|-------------------------------|
| 7    | SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.....   | ¡Error! Marcador no definido. |
| 8    | DEVOLUCIONES D.....   | 44                            |
| 9    | GARANTÍAS. ....   | 45                            |
| 9.1  | DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....  | 45                            |
| 9.2  | LIBERACIÓN DE GARANTÍAS. ....   | 45                            |
| 9.3  | DE LOS BIENES Y SERVICIOS. ....   | 45                            |
| 10   | CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.....                                 | 46                            |
| 10.1 | RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. ....   | 46                            |
| 10.2 | PENAS CONVENCIONALES.....   | 47                            |
| 10.3 | DEDUCCIONES. ....   | 48                            |
| 10.4 | EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....                                       | 48                            |
| 11   | TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.....  | 48                            |
| 12   | CONCILIACIÓN.....   | 48                            |
|      | SECCIÓN IV.....   | 50                            |
|      | OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.....   | 50                            |
|      | SECCIÓN V.....  | 55                            |
|      | MODELOS DE ANEXOS. ....   | 55                            |
|      | ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. ....                                  | 55                            |
|      | ANEXO 2 FORMATO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....                              | 58                            |
|      | ANEXO 2A INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE LA<br>CONVOCATORIA.....     | 58                            |
|      | ANEXO 3 SEÑALAMIENTO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACION<br>Y APERTURA. .... | 60                            |
|      | ANEXO 4 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....                                | 60                            |
|      | ANEXO 5 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.<br>61                 |                               |
|      | ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....  | 62                            |
|      | ANEXO 8 NACIONALIDAD DEL LICITANTE .....  | 63                            |
|      | ANEXO 7 FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN.....   | 64                            |
|      | ANEXO 9 MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.....  | 65                            |
|      | ANEXO 10 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA. ....  | 69                            |
|      | ANEXO 11 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL<br>CONTRATO.....          | 70                            |
|      | ANEXO 11 CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES. ....                             | 66                            |
|      | ANEXO 12 ESCRITO DE INTERES A PARTICIPAR. ....                                      | 71                            |
|      | ANEXO A NOTA INFROMATICA DE LA OCD  | 72                            |
|      | ANEXO B FORMATO DE CONTRATO   | 76                            |
|      | SECCIÓN V.....  | 89                            |
|      | ANEXO TECNICO   | 90                            |



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
PRESENCIAL**

**No. INRLGII-SCS-03-2023**

**“SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE,  
TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS  
QUÍMICOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y RESIDUOS MUNICIPALES  
2023**

**CONVOCATORIA**

El INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA, a quien en lo sucesivo se le denominará el INSTITUTO, a través de la Dirección de Administración, por medio de la Subdirección de Compras y Suministros, ubicada en Calzada México Xochimilco No. 289, Cuerpo VI Tercer Nivel (ÁREA DE GOBIERNO CENTRAL), Colonia Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, México, Ciudad de México, Teléfono 5999-1000 ext. 17453, emite la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial, para la contratación del **“SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS QUIMICOS, INFECCIOSOS Y RESIDUOS MUNICIPALES 2023”**.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público; y los artículos 39, y 48 del reglamento de la Ley de ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO este procedimiento será **PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL**, por lo que la participación en la presente Licitación, los actos de la juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS y el acto de fallo, exclusivamente será de manera PRESENCIAL en la Subdirección de Compras y Suministros, Edificio de Administración Tercer Piso, llevándose a cabo dichos actos con la presencia de LICITANTES, para esta convocatoria no se recibirán PROPUESTAS enviadas a través de correo electrónico o mensajería.

La contratación que se derive de esta convocatoria abarcara del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2023**, por lo que el procedimiento quedará sujeto al presupuesto autorizado por la SHCP en la partida correspondiente.

La descripción técnica detallada del servicio solicitado se encuentra en el **ANEXO TÉCNICO** de la Sección VI de esta **CONVOCATORIA DE LICITACIÓN**

**GLOSARIO.-** Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>ÁREA CONTRATANTE:</b> | El área facultada para realizar los procedimientos de contratación a efecto de adquirir ó arrendar bienes ó contratar la prestación de servicios, es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Compras y Suministros. |
| <b>ÁREA SOLICITANTE:</b> | La que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición de SERVICIOS, para este caso, es el INSTITUTO, a través de la Subdirección de Servicios Generales.  |
| <b>ÁREA TÉCNICA:</b>     | La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico, para este caso, es el INSTITUTO, a través de la Subdirección de Servicios Generales.   |
| <b>BASES:</b>            | El documento que contiene los conceptos que rigen y serán aplicados para la contratación de los SERVICIOS que se oferten en esta LICITACIÓN.  |
| <b>COMPRANET:</b>        | El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.  |
| <b>CONTRATO(S):</b>      | El Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el INSTITUTO y el PROVEEDOR derivados de esta LICITACIÓN.   |
| <b>CONVOCANTE:</b>       | El INSTITUTO, a través de la Dirección Administrativa por conducto de Subdirección de Compras y Suministros.  |
| <b>DOF:</b>              | El Diario Oficial de la Federación.   |
| <b>INSTITUTO:</b>        | El Instituto Nacional de Rehabilitación.  |
| <b>LEY:</b>              | La LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.   |
| <b>LICITACIÓN:</b>       | El Procedimiento por el cual se realiza la presente contratación.   |
| <b>LICITANTE(S):</b>     | La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de LICITACIÓN.   |
| <b>MIPYMES:</b>          | Las micro, pequeñas y medianas empresas de Nacionalidad Mexicana.   |
| <b>OIC:</b>              | El Órgano Interno de Control en el INSTITUTO.   |
| <b>PROPUESTAS:</b>       | La Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los LICITANTES, así como aquella distinta a estas.  |
| <b>PROVEEDOR(ES):</b>    | La(s) Persona(s) física(s) o moral(es) con quien(es) el INSTITUTO celebre el CONTRATO derivado de esta Licitación.  |
| <b>REGLAMENTO:</b>       | Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.   |
| <b>SFP:</b>              | La Secretaría de la Función Pública.  |
| <b>SHCP:</b>             | La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  |
| <b>SERVICIOS</b>         | Los que se solicitan con motivo de la presente Licitación y se especifican en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA,   |

## SECCIÓN I

### GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

#### 1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Ser persona física o moral de Nacionalidad Mexicana, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse.

No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.

Presentar PROPUESTAS conforme a la CONVOCATORIA, las cuales serán de conformidad al Artículo 26 Bis fracción I de la LEY y 50 de su REGLAMENTO.

Consultar la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN a través de la Página Oficial del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra y en el Diario Oficial de la Federación.

LA CONVOCATORIA de la LICITACIÓN se pondrá a disposición de los interesados en ésta INSTITUCIÓN y su obtención será gratuita. LA CONVOCANTE tendrá en el domicilio y horario señalado en la sección II de la CONVOCATORIA desde el día que se publique la convocatoria, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, una copia impresa para consulta de cualquier interesado.

Los LICITANTES deberán estar inscritos en COMPRANET 5.0, para que, en caso de ser adjudicado, se reportará el contrato en dicha página.

Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPUESTAS presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las PROPUESTAS en la fecha, hora y lugar establecidos en la Sección II de la CONVOCATORIA, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente LICITACIÓN hasta su conclusión.

Por el hecho de presentar PROPUESTAS, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido de que solo podrá presentar una PROPUESTA para esta LICITACIÓN.

## **2. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS.**

Los LICITANTES deberán de elaborar sus PROPUESTAS, en idioma español, preferentemente en papel membretado del LICITANTE Y tendrán que ser entregadas a la CONVOCANTE en sobre cerrado de manera PRESENCIAL.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de la CONVOCATORIA.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de la CONVOCATORIA.

Los SERVICIOS objeto de la presente LICITACIÓN, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, y a falta de éstas con las normas internacionales o, en su caso, con las normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 31 y 39 Fracción II, inciso d) del REGLAMENTO, señaladas en la Sección II de la CONVOCATORIA.

Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección II de la CONVOCATORIA, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA.

Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección V de la CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

- a. Cotizar en pesos mexicanos.
- b. Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.
- c. Precio unitario de los Servicios.
- d. El importe total de las Propuestas Económicas.
- e. Que incluya el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). (Deberan Incluir montos mensuales Minimos y Maximos)
- f. Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.



Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los SERVICIOS y de los bienes o insumos que se requieran con motivo de la prestación del mismo, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga, materiales, mano de obra especializada, herramienta, misceláneos y cualquier otro que pudiera presentarse.

De señalarse en la Sección II de la CONVOCATORIA, los LICITANTES podrán presentar PROPUESTAS conjuntas en apego al artículo 34 de la LEY y 44 de su REGLAMENTO cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. Haber obtenido alguno de los integrantes del grupo comprobante del registro de participación a la LICITACIÓN”.
2. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar electrónicamente, escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
3. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
4. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICION en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, mismo que firmara la PROPOSICION.
  - d) Descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponda cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada,

según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

5. No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
6. Las PROPUESTAS deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por los integrantes de la agrupación.

## **2.1 PRESENTACION DE PROPUESTAS**

a).- Sólo se recibirán propuestas de forma PRESENCIAL en los términos establecidos en la LEY, documentación que deberá estar debidamente identificada con el nombre del LICITANTE, el número y nombre de la presente LICITACIÓN, el cual contendrá la información solicitada en la Sección II de la CONVOCATORIA.

b).- Los LICITANTES enviarán sus propuestas técnicas y económicas de manera PRESENCIAL, en hoja membretada, deberán estar firmadas autógrafamente, por lo menos en la primera y última hoja, por persona facultada legalmente para ello, y en el caso de los modelos de anexos de la Sección V de la CONVOCATORIA firmarse en la parte que se indique y foliarse.

c).- Se tendrán por no presentadas sus PROPUESTAS y la demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando los sobres de la documentación se encuentren incompletos o, se encuentren vacíos por cualquier causa motivada a problemas del LICITANTE.

d).- La CONVOCANTE intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, y de los representantes de los LICITANTES, siempre y cuando asistan éstos al acto de presentación y apertura de PROPUESTAS; en caso de que se confirme que los sobres no contengan ninguna documentación, o estén alterados por causas ajenas a la CONVOCANTE, la propuesta se tendrá por no presentada.

e).- Una vez recibidas las PROPUESTAS mediante el sistema COMPRANET, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, mismo que se incluye en el Anexo 1.

f).- Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las PROPUESTAS, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

### 3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La **LICITACIÓN** pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo ó, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

#### 3.1. JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA.

a) Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán integrar al momento entregar sus aclaraciones de manera presencial, escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, **su interés en participar** en la presente **LICITACION**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos solicitados en el **ANEXO 10** de la Sección V, de la presente CONVOCATORIA.

b) Los LICITANTES al enviar sus respectivas solicitudes de aclaración, deberán de estar directamente vinculadas sobre el contenido de esta CONVOCATORIA y sus respectivos ANEXOS, a más tardar (24) veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, utilizando los formatos de los ANEXOS 2 y 2A de la Sección V de esta CONVOCATORIA, de conformidad con el artículo 33 Bis de la LEY, exclusivamente en hoja membretada del LICITANTE, no se atenderán solicitudes de aclaración que se reciban electrónicamente.

c) La CONVOCANTE procederá a entregar de manera PRESENCIAL, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la CONVOCATORIA para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LEY.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la CONVOCANTE informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la CONVOCANTE informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

d) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integraran al expediente de la presente LICITACIÓN. Tampoco se dara respuesta a las solicitudes de aclaración

que no presente el escrito en el que manifiesten su Interés en participar en la presente LICITACIÓN.

e) Cualquier modificación a la Convocatoria de la LICITACIÓN, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

f) En el caso de presentación de PROPUESTAS conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

g) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de la junta de aclaraciones, será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de la fecha a disposición de los LICITANTES un ejemplar de dicha (s) actas en la Subdirección de Compras y Suministros.

### **3.2. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

- a. Sólo se recibirán PROPUESTAS de manera PRESENCIAL en los términos establecidos en la LEY.
- b. Los LICITANTES entregarán sus propuestas técnicas y económicas de manera PRESENCIAL en hoja membretada por el LICITANTE.
- c. Se tendrán por no presentadas sus PROPUESTAS y la demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, se encuentren incompletos o vacíos por cualquier causa motivada a problemas del LICITANTE.
- d. La CONVOCANTE abrirá los sobres en presencia del representante del Órgano Interno de Control, y de los representantes de los LICITANTES, siempre y cuando asistan éstos al acto de presentación y apertura de PROPUESTAS; en caso de que se confirme que los sobres no contengan ninguna documentación, o estén alterados por causas ajenas a la CONVOCANTE, la propuesta se tendrá por no presentada.
- e. Una vez recibidas las PROPUESTAS de manera PRESENCIAL, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar

ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, mismo que se incluye en el Anexo 1.

- f. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las PROPUESTAS, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- g. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPUESTAS, en la que se harán constar las PROPUESTAS aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la LICITACION. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los LICITANTES un ejemplar de dicha acta en la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS.
- h. Cuando la CONVOCANTE no establezca en la Sección II, para la evaluación, el criterio de puntos y porcentajes o costo beneficio, procederá a realizar la evaluación por PUNTOS, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la CONVOCANTE y oferte el precio más bajo.

### **3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Cuando la CONVOCANTE no establezca en la Sección II de la CONVOCATORIA, para la evaluación el criterio de puntos y porcentajes, se procederá a realizar la evaluación considerando, en su caso, las dos PROPUESTAS más bajas, de no resultar aceptadas éstas por no reunir los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, se procederá a la evaluación de las siguientes PROPUESTAS más bajas y así sucesivamente, hasta contar, si fuere posible con dos PROPUESTAS solventes.

Para efectuar el análisis de las PROPUESTAS, el ÁREA SOLICITANTE Y/O ÁREA TÉCNICA, comparará(n) en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los LICITANTES, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la presente CONVOCATORIA, y en su caso, lo establecido en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, desechando aquellas PROPUESTAS que hayan incumplido algunos de dichos requisitos.

Admitidas las PROPUESTAS no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

En su caso, se realizarán visitas a las instalaciones de los LICITANTES en los términos que se señalen en la Sección II.

Para efectuar el análisis de las PROPUESTAS la CONVOCANTE comparará en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los LICITANTES, verificando que cumplan con los requisitos de la CONVOCATORIA y en su caso, lo establecido en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, desechando aquellas PROPUESTAS que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.

La evaluación económica se realizará con los precios unitarios que se obtengan del estudio de mercado de cada uno de los elementos a cotizar.

Una vez hecha la evaluación de las PROPUESTAS, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En el caso de que dos o más PROPUESTAS sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, la adjudicación se realizará a quien presente el precio más bajo.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPUESTAS y agilizar la conducción de los actos de la LICITACIÓN, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPUESTAS.

La forma de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Sección II de la CONVOCATORIA.

La CONVOCANTE, en su caso, solicitará muestras físicas, catálogos, fichas técnicas o folletos en los términos establecidos en la Sección II de las CONVOCATORIA

El LICITANTE deberá cumplir las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas, y a falta de estas las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el Artículo 31 del REGLAMENTO, señaladas en la Sección II de las CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de empate entre dos o más proveedores en el servicio ofertado, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LEY, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación se considera a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, de acuerdo a la estratificación publicada en el D.O.F. publicado el 30 de junio del 2009.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no tener empresas de ese sector y el empate

se diera entre LICITANTES que no tienen carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el propio acto del fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales PROPUESTAS. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del OIC, éste se realizará ante su presencia y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES invalide el acto.

Para esta Licitación Pública Nacional para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LEY, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la LEY. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

### **3.3.1. EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.**

Criterio mediante el cual la CONVOCANTE sólo adjudicará el contrato al Licitante que haya cumplido íntegramente con lo requerido en los numerales 2 y 2.1 de la Sección I, así como con los documentos 1 al 49, requeridos en la Sección II y que obtenga la mayor puntuación en los conceptos considerados en el apartado de evaluación técnica de la Sección II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 del REGLAMENTO de la LEY.

### **3.3.2. VISITA A LAS INSTALACIONES.**

### **3.3.3. DE LOS LICITANTES.**

En el caso de solicitarse en la Sección II de la CONVOCATORIA, una vez recibidas las PROPUESTAS, los LICITANTES se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del INSTITUTO autorizado por escrito, indicando claramente la ubicación de sus instalaciones operativas, mismas que deberán estar ubicadas en la Ciudad de México, para realizar las visitas que juzgue necesarias a efecto de verificar la existencia de sus instalaciones operativas, para lo cual se levantará acta circunstanciada. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida deberá establecer claramente el objeto de la visita, en su caso, el método a utilizar, así como criterios y aspectos a evaluar, y la designación de personal del ÁREA TÉCNICA que realizará la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por la persona designada por el LICITANTE para atenderla y por el servidor público designado por la CONVOCANTE.

#### **3.3.4.1. DEL INSTITUTO.**

En el caso de solicitarse en la Sección II de la CONVOCATORIA, los LICITANTES realizarán las visitas a las instalaciones del INSTITUTO en las áreas requeridas, a efecto de verificar el lugar donde prestará el SERVICIO. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida establecerá claramente la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que atenderá la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por el servidor público designado por la CONVOCANTE para atenderla y por el LICITANTE.

#### **3.3.4.2 MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS O FOLLETOS Y FICHAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA**

En caso de requerirse en la sección II, de la presente CONVOCATORIA los LICITANTES deberán entregar a la CONVOCANTE, muestra física, catálogos o folletos conforme a la descripción técnica y de unidad de medida indicada en el ANEXO TÉCNICO, debidamente identificada con una etiqueta adherible que indique la razón social del LICITANTE y el número de la LICITACIÓN, en idioma español y deberán presentarse con una relación de éstas.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas no se presenten en idioma español, será motivo para desechar la propuesta de la (s) partida(s) en que no se haya cumplido con este requisito.

La entrega de las muestras físicas, catálogos o folletos, se hará en el día, hora y lugar señalado en la sección II, de la presente CONVOCATORIA,

- En caso de que las muestras físicas se entreguen en una fecha anterior a la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, el LICITANTE



deberá presentar el comprobante debidamente requisitado y firmado de recibido por la CONVOCANTE dentro de la propuesta técnica.

- En caso de que las muestras físicas se entreguen una hora antes de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, el LICITANTE deberá presentar el comprobante debidamente requisitado para que le sea firmado de recibido por la CONVOCANTE durante la celebración del acto.

La falta de cumplimiento en la entrega de la(s) muestra(s) física(s), catálogos o folletos que se soliciten en la sección II, será motivo de descalificación del LICITANTE. Se sugiere que (s) muestra(s) física(s), catálogos o folletos se presenten debidamente identificada(s) con etiqueta con el nombre del LICITANTE.

### **3.3.4.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPUESTAS presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA SOLICITANTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Sección II de la CONVOCATORIA y elaboren el dictamen, el cual deberá especificar si el servicio ofertado cumple o no con lo solicitado en la CONVOCATORIA y, en su caso, las causas sobre el desechamiento de su propuesta por no haber aprobado la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE utilizará únicamente la evaluación mediante el criterio de evaluación **POR PUNTOS Y PORCENTAJES**, mediante la cual solo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículos 36 Bis y 7 37 de la LEY y 55 del REGLAMENTO, para la emisión del fallo respectivo

### **3.4. COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

- a) El presente procedimiento de contratación es realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción I, de la LEY, el acta de fallo se dará a conocer de manera presencial de acuerdo al calendario de la CONVOCATORIA, en el horario y lugar señalado
- b) Con fundamento en el artículo 37 de la LEY, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato/pedido (s), las obligaciones derivadas de este (os), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes

de firmarlo en los términos señalados en el fallo y en la fecha indicada en la presente CONVOCATORIA.

La fecha del acto de fallo será dada en el acto de apertura de propuestas técnico-económicas.

### **3.5. ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.**

Es obligatoria la asistencia al Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, ya que el acto es PRESENCIAL.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán entregadas en ésta INSTITUCIÓN en la Subdirección de Compras y Suministros, para efectos de recepción a los LICITANTES participantes.

## **4. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.**

Se desecharán las PROPUESTAS, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la CONVOCATORIA, así como cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta LICITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- b) Cuando se compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando se presente más de una propuesta técnica o económica para el mismo SERVICIO, por un mismo LICITANTE.
- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- e) Cuando el precio ofertado no sea aceptable, conforme a la investigación de mercado realizada por el ÁREA SOLICITANTE.
- f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA.

- g) Cuando los documentos señalados como obligatorios no sean presentados.
- h) Cuando se compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.

## **5. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente LICITACIÓN al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de la presente **LICITACION**. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los LICITANTES en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

## **6. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La CONVOCANTE podrá cancelar una LICITACIÓN, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los SERVICIOS, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INSTITUTO, de conformidad al artículo 38, párrafo cuarto, de la LEY.

La determinación de dar por cancelada la LICITACIÓN, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES

## **7. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la LICITACIÓN, cuando:

- a) No se presenten PROPUESTAS en el acto de presentación y apertura.
- b) Las PROPUESTAS presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA.
- c) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.

## **8. INCONFORMIDADES.**

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto Capítulo Primero de la LEY y Capítulo Primero del Título Sexto del REGLAMENTO. Las cuales podrán ser presentadas contra los actos de la LICITACION, ante el Órgano Interno de Control, Área de Responsabilidades y Quejas, oficina que se encuentra ubicada en Calzada México Xochimilco 289, Edificio de Administración, Tercer Piso, Colonia Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, México Distrito Federal, Teléfono: 59991000 Ext. 17485, o a la dirección electrónica, [lvera@inr.gob.mx](mailto:lvera@inr.gob.mx).

## **9. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los CONTRATOS derivados de esta LICITACIÓN, serán resueltos por los Tribunales Federales.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre el INSTITUTO en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

## **10. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único de la LEY y el Título Quinto del REGLAMENTO.

## **11. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

Cualquier situación no prevista en la CONVOCATORIA podrá ser resuelta por el INSTITUTO apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

### **A. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO C SECCIÓN V DE LA CONVOCATORIA.**

Los LICITANTES deberán conocer las medidas establecidas por la Convención para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que participan en actos de corrupción, teniendo como objetivo eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten en las contrataciones gubernamentales.



**SECCION II****PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN.**

A continuación se establecen las particularidades aplicables al presente procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

**CALENDARIO DE EVENTOS:**

|   |   |
|---|---|
| <b>PUBLICACION DE CONVOCATORIA</b>                                      | <b>24 DE ENERO DE 2023</b>  |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES<br/>(Sección I, punto 3.1)</b>                 | <b>3 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 12:00 HRS.</b>  |
| <b>VISITAS A LAS INSTALACIONES DE INR LGII</b>                          | <b>1 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:00 HRS.</b>  |
| <b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS<br/>(Sección I, punto 3.2)</b> | <b>10 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 12:00 HRS.</b>   |
| <b>FALLO<br/>(Sección I, punto 3.4)</b>                                 | <b>17 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 12:00 HRS.</b>   |
| <b>LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:</b>                                 | De manera PRESENCIAL en la sala de juntas de la Subdirección de Compras y Suministros, sito en <b>Calzada México Xochimilco No. 289, (EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN, TERCER PISO), Colonia Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, Ciudad de México.</b>   |
| <b>DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE LA CONVOCATORIA</b>             | La CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN se pondrá a disposición de los interesados en la Página de ésta INSTITUCIÓN, y su obtención será gratuita. La CONVOCANTE tendrá una copia impresa de la CONVOCATORIA para su consulta de cualquier interesado, desde el día de su publicación hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPUESTAS, de 09:00 a 15:00 hrs., en el domicilio que ocupa la CONVOCANTE, Av. México Xochimilco no,289 Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan. |

|   |  |
|---|--|
| <p align="center"><b>JUNTA DE<br/>ACLARACION A LA<br/>CONVOCATORIA<br/>(Sección I, punto 3.1)</b></p> | <p>Las preguntas para las juntas de aclaraciones se deberán enviar solo de manera PRESENCIAL veinticuatro horas antes de la junta de aclaraciones de la CONVOCATORIA, preferentemente en papel membretado del LICITANTE, conforme al modelo de ANEXO 2 y 2 A de la sección V de la convocatoria, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, de manera física.</p>  |
| <p align="center"><b>LICENCIAS,<br/>AUTORIZACIONES Y/O<br/>PERMISOS<br/>(Sección I, punto 2)</b></p>  | <p>Aplica ( X )<br/>SCT / De <b>transporte</b> de Residuos Peligrosos BiológicoInfecciosos<br/>SCT / De <b>transporte</b> de Residuos Peligrosos Químicos y Fármacos caducos<br/>SEMARNAT / De <b>tratamiento</b> de Residuos Peligrosos Químicos<br/>SEMARNAT / De <b>transporte</b> de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos<br/>SEMARNAT / De <b>transporte</b> de Residuos Peligrosos Químicos.<br/>Y todas las ue intervengan en el manejo de Residuos peligrosos<br/>Documento 20 de Evaluación de Propuesta Técnica.<br/>No aplica ( )</p>  |
| <p align="center"><b>PARTICIPACIÓN<br/>CONJUNTA<br/>(Sección I, punto 2)</b></p>                      | <p>Aplica ( X ). <b>Para el Tratamiento de Residuos</b><br/>No aplica ( )</p>  |
| <p align="center"><b>ELABORACIÓN DE<br/>PROPUESTAS<br/>(Sección I, punto 3.3.5)</b></p>               | <p><b><u>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</u></b></p> <p><b>DOCUMENTO 1.- (Obligatorio)</b> “RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”, según modelo de <b>ANEXO 1</b> de la Sección V. Dicho formato servirá a cada uno de los LICITANTES como constancia de recepción de la documentación que sea entregada al INSTITUTO, en caso de que el LICITANTE no lo presente, el INSTITUTO deberá extenderle el acuse de recibo correspondiente.</p> <p>Evaluación:<br/>No es motivo de evaluación.</p> <p><b>DOCUMENTO 2.- (Obligatorio).</b> “Copia legible del comprobante del registro de participación a la LICITACIÓN”</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>(Generado en Compranet).</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que el registro corresponda al presente procedimiento de LICITACIÓN, que contenga el nombre del LICITANTE.</p> <p><b>DOCUMENTO 3.- (Obligatorio).</b>- Quien concurra en representación de una persona física o moral con el objeto de entregar y recibir documentación; comparecer a los actos de presentación y apertura de PROPUESTAS, del fallo; hacer aclaraciones que deriven en dichos actos; oír y recibir notificaciones; deberá presentar escrito “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en formato libre y preferentemente en papel membretado de la empresa y copia de su identificación oficial.<b>(ANEXO 3).</b></p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que contenga el manifiesto de “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” Y quien concurra en representación del LICITANTE presente dicho documento a su nombre.</p> <p><b>DOCUMENTO 4.- (Obligatorio).</b>- “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA”, documento “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, firmado autógrafamente por el LICITANTE o su representante legal según modelo de <b>ANEXO 4</b> de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de ANEXO referido y que la descripción del objeto social Indique que se dedica a la prestación de los servicios solicitados.</p> <p><b>DOCUMENTO 5.- Documento 5.- (Obligatorio).</b>- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de <b>ANEXO 5</b> de la Sección V de la CONVOCATORIA..</p> |
|--|--|



|  |   |
|--|---|
|  | <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de ANEXO referido.</p> <p><b>DOCUMENTO 6.-</b> (Obligatorio). CARTA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, documento firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de <b>ANEXO 6</b> de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” solicitada; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de ANEXO 6 de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p><b>DOCUMENTO 7.-</b> (Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPUESTAS conjuntas). “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”, previsto en el punto 2 de la Sección I de la CONVOCATORIA, así como presentar manifestación por cada uno de los miembros de la agrupación, de no existir impedimento para participar, según modelo de <b>ANEXO 5</b> de la Sección V de la CONVOCATORIA y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, según modelo de <b>ANEXO 6</b> de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que dicho convenio contenga los requisitos enlistados en el punto referido, y que el manifiesto de no existir impedimento para participar y la declaración de integridad de cada uno de sus miembros se acompañe y se apegue a lo solicitado en los <b>ANEXOS 5 y 6</b>. En caso de resultar adjudicado, éste documento se deberá presentar a la firma del CONTRATO, debidamente notariado, como se indica en la Sección III de la CONVOCATORIA</p> <p><b>Documento 8.- (Obligatorio).</b> CARTA “BAJO PROTESTA, DE DECIR VERDAD”, “Nacionalidad del LICITANTE”, documento firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de ANEXO 6A de la</p> |
|--|---|

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Sección V de la CONVOCATORIA, o escrito libreapegándose al contenido del modelo de ANEXO referido</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” solicitada; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de ANEXO referido.</p> <p><b>Documento 9.- (Obligatorio).</b> CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN COMERCIAL DEL LICITANTE, documento firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de ANEXO 7 de la Sección V de la CONVOCATORIA, o escrito libreapegándose al contenido del modelo de ANEXO referido, presentando copia del documento expedido por La autoridad competente que determine su estratificación</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que dicho documento contenga la información solicitada, que presente el escrito expedido por la autoridad competente y que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente.</p> <p>Nota: <b>Todos los documentos indicados como obligatorios en este apartado deberán ser entregados por los LICITANTES</b> y quienes no cumplan con estos requisitos y los señalados en la CONVOCATORIA, su propuesta será desechada</p> |
| <p align="center"><b>CONDICIONES<br/>TÉCNICA</b></p> | <p><b>DOCUMENTO 10- (“PROPUESTA TÉCNICA” (Obligatorio)</b><br/>.En papel preferente membretado del LICITANTE. “Descripción de los SERVICIOS” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, según modelo de <b>ANEXO 8</b> de la Sección V de la CONVOCATORIA.</p> <p>Este documento deberá ser de conformidad a lo solicitado en el ANEXO Técnico de la Sección VI de la CONVOCATORIA.</p> <p>Toda la información requerida en el ANEXO TÉCNICO se debe presentar en original y copia para su cotejo.</p>   |

|                           | <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que el documento referido esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga.</p> <p>Se valorará la información contenida y que corresponda a las especificaciones solicitadas en el ANEXO Técnico y lo que aplique del resultado de la(s) junta (s) de aclaración (es).</p> <p>En su caso, tratándose de propuestas conjuntas se verificará que se cumpla con los requisitos solicitados en el punto referido que soporten la propuesta técnica, para el 100% de lo requerido.</p> <p><b>DOCUMENTO 11.- (Obligatorio).</b>- Original y Copia para cotejo del Certificado de Calidad ISO9001-2008 vigente.</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que dicho documento contenga la firma autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y la vigencia del certificado. ( 3 puntos ) de la Tabla de Evaluación por puntos de la propuesta técnica.</p> <p><b>DOCUMENTO 12. (Obligatorio).</b>- Original para cotejo y Copia del registro de inscripción al IMSS del personal recolector, y manifiesto “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” que, en caso de resultar adjudicado, entregarán copias de los comprobantes de pago bimestrales de acuerdo al siguiente calendario en el periodo fiscal de 2023</p> <p><b>Para verificar el cumplimiento de que el prestador del servicio mantenga afiliados a la Seguridad Social a las personas que proporcionan el servicio, el proveedor deberá presentar a la Subdirección de Servicios Generales de manera bimestral</b></p> <table border="1" data-bbox="602 1619 1393 1875"> <thead> <tr> <th><b>REPORTE BIMESTRAL:</b></th> <th><b>FECHA DE ENTREGA DE LOS REPORTES, A MAS TARDAREN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE LOS SIGUIENTES MESES</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Marzo-Abril</td> <td>Junio</td> </tr> <tr> <td>Mayo-Junio</td> <td>Agosto</td> </tr> <tr> <td>Julio-Agosto</td> <td>Octubre</td> </tr> <tr> <td>Septiembre-Octubre</td> <td>Diciembre</td> </tr> </tbody> </table> | <b>REPORTE BIMESTRAL:</b> | <b>FECHA DE ENTREGA DE LOS REPORTES, A MAS TARDAREN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE LOS SIGUIENTES MESES</b> | Marzo-Abril | Junio | Mayo-Junio | Agosto | Julio-Agosto | Octubre | Septiembre-Octubre | Diciembre |
|---------------------------|---|---------------------------|---|-------------|-------|------------|--------|--------------|---------|--------------------|-----------|
| <b>REPORTE BIMESTRAL:</b> | <b>FECHA DE ENTREGA DE LOS REPORTES, A MAS TARDAREN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE LOS SIGUIENTES MESES</b>   |                           |   |             |       |            |        |              |         |                    |           |
| Marzo-Abril               | Junio   |                           |   |             |       |            |        |              |         |                    |           |
| Mayo-Junio                | Agosto  |                           |   |             |       |            |        |              |         |                    |           |
| Julio-Agosto              | Octubre   |                           |   |             |       |            |        |              |         |                    |           |
| Septiembre-Octubre        | Diciembre   |                           |   |             |       |            |        |              |         |                    |           |

|  |   |
|--|---|
|  | <p><b>DOCUMENTO 13.-</b> (Obligatorio).- Demostrar experiencia en servicios similares objeto de la presente LICITACIÓN mediante original para cotejo y copias legibles de 1 a 3 contratos similares a los servicios de la presente LICITACIÓN; en caso de ser presentación conjunta serán del titular. La experiencia a acreditar será mínimo de 3 años ininterrumpido para brindar los servicios señalados en el ANEXO Técnico.</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que los contratos, que presente el LICITANTE cumplan con la experiencia mínimo de tres años, que la razón social sea la misma que la empresa LICITANTE y que se encuentren debidamente firmados. ( 3 puntos) de la Tabla de Evaluación por puntos de la propuesta técnica.</p> <p><b>DOCUMENTO 14.-</b> (Obligatorio).- Original y copia fotostática legible de las Constancias de Capacitación de personal que estará asignado al INSTITUTO, (8 recolectores +1 Coordinador ) expedida por un Agente Capacitador Externo registrado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para proporcionar Capacitación en Materia específica de Manejo de todos los Residuos Peligrosos.</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que las constancias estén firmadas por un Agente Capacitador Externo, registrado ante la Secretaría del trabajo; y tener fecha de tres meses antes de la LICITACIÓN. ( 0.5 puntos por constancia ( 9 recolectores ) Total 4.5 ) de la Tabla de Evaluación por puntos de la propuesta técnica. Obligatorios los 4.5 puntos.</p> <p><b>DOCUMENTO 15.- (Obligatorio).</b> Original y copia fotostática legible del Programa de Capacitación de sus trabajadores, en materia ambiental, aprobado por la Secretaría de Trabajo, vigente.</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que el Programa de Capacitación este aprobado y vigente por la Secretaria del Trabajo. ( 3 puntos) de la Tabla de Evaluación por puntos de la propuesta técnica</p> |
|--|---|

|  |   |
|--|---|
|  | <p><b>DOCUMENTO 16.- ((Obligatorio).</b> Cartilla de vacunación expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual conste que el personal técnico (8 recolectores + 1 Coordinador) asignado a la prestación del servicio, está inmunizado contra hepatitis, tifoidea y tétanos,(vacuna vigente).</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que el personal que labore para el INR se encuentre inmunizado mediante las cartillas vigentes. ( 0.5 puntos por constancia ( 9 recolectores ) Total 4.5 ) de la Tabla de Evaluación por puntos de la propuesta técnica. Obligatorios los 4.5 puntos.</p> <p><b>DOCUMENTO 17.- ((Obligatorio).</b> Carta “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, firmado autógrafamente por elicitante, que presentará el seguro contra daños al ambiente, seguro de responsabilidad para los bienes propiedad del LICITANTE, seguro de cobertura amplia y daños contra terceros vigente durante la duración del contrato.<br/>Estos Seguros serán entregados en copia fotostática legible en caso de ser adjudicado(s) en los primeros cinco días del comienzo del contrato</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que dicho documento contenga la manifestación de “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD“, que este firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. ( 2 puntos) de la Tabla de Evaluación por puntos de la propuesta técnica.</p> <p><b>DOCUMENTO 18.- (Obligatorio).</b> Copia y original para cotejo del certificado de estudios en el área química a nivel bachillerato para el técnico recolector de Residuos Químicos.</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que el documento contenga todos los requisitos solicitados y que estén debidamente firmados y sellados por la autoridad competente. ( 2 puntos) de la Tabla de Evaluación por puntos de la propuesta técnica.</p> <p><b>DOCUMENTO 19.- (Obligatorio).</b> Copia y original para cotejo del Título Universitario en Química, Medio Ambiente o</p> |
|--|---|

|  |  |
|--|--|
|  | <p>afines para el Coordinador de Residuos.</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que el documento contenga todos los requisitos solicitados y que estén debidamente firmados y sellados por la autoridad competente. ( 2 puntos) de la Tabla de Evaluación por puntos de la propuesta técnica.</p> <p><b>DOCUMENTO 20.- - (Obligatorio).</b> Copia y original para cotejo de las siguientes autorizaciones:</p> <p>SCT/De <b>transporte</b> de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.</p> <p>SCT / De <b>transporte</b> de Residuos Peligrosos Químicos y Fármacos caducos.</p> <p>SEMARNAT / De <b>tratamiento</b> de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.</p> <p>SEMARNAT / De <b>tratamiento</b> de Residuos Peligrosos Químicos.</p> <p>SEMARNAT / De <b>transporte</b> de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.</p> <p>SEMARNAT / De <b>transporte</b> de Residuos Peligrosos Químicos</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que el documento contenga todos los requisitos solicitados, que estén autorizados por las autoridades competentes y la vigencia cubra el periodo de contrato. Para este documento es indispensable que se cumplan los 12 puntos. ( 12 puntos) de la Tabla de Evaluación por puntos de la propuesta técnica.</p> <p><b>DOCUMENTO 21.- (Obligatorio).</b> Copia y Original para cotejo de las facturas de 2 camiones modelos 2013 o posterior y sistemas de compactación tipo Roll Off, a nombre de la empresa licitante.</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que el documento contenga todos los requisitos solicitados ( 4 puntos) de la Tabla de Evaluación por puntos de la propuesta técnica.</p> <p><b>DOCUMENTO 22.- .- (Obligatorio).</b> Copia y Original para cotejo de las facturas de 2 camiones modelos 2013 o</p> |
|--|--|

|  |  |
|--|--|
|  | <p>posterior, a nombre de la empresa licitante, con peso bruto mínimo de 7,250 kg, equipado con caja cerrada hermética, concapacidad para transportar 40 contenedores de 240 Lt, con sistema de captación de escurrimientos, sistema mecanizado de carga y descarga y refrigeración para mantener los residuos a 4 °C de acuerdo a la NOM-087-SEMARNAT, con sistema instalado de rastreo y monitoreo satelital GPS, y equipo de captura de datos de recolección en tiempo real, los cuales serán enviados por correo y con fotografías al INR.</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que el documento contenga todos los requisitos solicitados ( 4 puntos) de la Tabla de Evaluación por puntos de la propuesta técnica.</p> <p><b>DOCUMENTO 23.- (Obligatorio).</b> Acta circunstanciada de visita a las instalaciones del Licitante, firmada por el funcionario asignado a la visita por parte del Instituto.</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda a las especificaciones presentadas en su propuesta técnica. <b>Anexo 9</b> ( 2 puntos) de la Tabla de Evaluación por puntos de la propuesta técnica.</p> <p><b>DOCUMENTO 24.- (Obligatorio).</b> Carta de visita a las Instalaciones de la convocante , firmada por el Subdirector de Servicios Generales.</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello. <b>Anexo 10</b>, Este documento no se evaluará en base a puntos.</p> |
|--|--|

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <p><b>PROPUESTA<br/>ECONÓMICA</b></p> | <p><b>DOCUMENTO 25.- (Obligatorio).</b>- “Propuesta Económica” en papel preferentemente membretado del LICITANTE firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de <b>ANEXO 11</b> de la Sección V.</p> <p><b>Evaluación:</b></p> |
|---------------------------------------|---|

|   |  |
|---|--|
|   | <p>I. Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda a las especificaciones presentadas en su propuesta técnica.</p> <p><b>DOCUMENTO 25.-</b> Desglose de precios unitarios en mano de obra, insumos y equipo en papel preferentemente membretado del LICITANTE firmada autógrafamente en la última hoja. <b>(formato libre).</b></p>   |
| <p><b>NORMAS<br/>(SECCION I, PUNTO 2)</b></p> | <p><b>(X) Aplica.</b><br/> Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.<br/> Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, y su Reglamento.<br/> Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y sureglamento.<br/> <b>NOM-087-SEMARNAT-2002.-</b>Protección Ambiental- Salud Ambiental Residuos peligrosos biológico infecciosos Clasificación y especificaciones de Manejo.<br/> <b>NOM-052-SEMARNAT-1993.-</b> Establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuos peligroso por su toxicidad al ambiente.<br/> <b>NOM-054-SEMARNAT-1993.-</b> Establece el Procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos.<br/> <b>NOM-003-SCT-2000.-</b> Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.<br/> <b>NOM-004-SCT-2000.-</b> Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.<br/> <b>NOM-005-SCT-2000.-</b> Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.<br/> <b>NOM-011-SCT2-1994.-</b> Condiciones para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.<br/> <b>NOM-043-SCT2-1994.-</b> Documentos de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.</p> <p>Y todas las que intervengan en el Manejo de Residuos Peligrosos.</p> |



|  |  |
|--|--|
|  | ( ) No aplica  |
| <b>VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES</b><br>(Sección I, punto 3.3.3) | <p>Los LICITANTES se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la CONVOCANTE autorizado por escrito, para realizar las visitas con el propósito de verificar mediante cuestionario que el LICITANTE cuenta con las instalaciones y el equipo necesario para el cumplimiento del servicio, de conformidad a la información proporcionada en la propuesta técnica.</p> <p>Las visitas serán programadas a partir de la Junta de Aclaración a la CONVOCATORIA y serán efectuadas por el personal que designe el Subdirector de Servicios Generales del INSTITUTO</p> <p><b>Evaluación:</b><br/>Se verificará que el LICITANTE cuenta con las instalaciones y el equipo necesario para el cumplimiento del servicio, de conformidad al cuestionario y a la información proporcionada en la propuesta técnica, por lo cual se firmará Acta Circunstanciada de la Visita (APARTADO 3 de la sección VI)</p> |
| <b>VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO</b><br>(Sección I, punto 3.3.4.1)   | Los LICITANTES se obligan a realizar las visitas a las instalaciones del <b>INSTITUTO</b> en las áreas requeridas, a efecto de verificar los lugares donde prestará el servicio.   |
| <b>FORMA DE ADJUDICACIÓN</b><br>(Sección I, punto 3.3)                           | La adjudicación se hará POR SERVICIO INTEGRAL.   |
| <b>NORMAS</b><br>(Sección I, punto 2)  | <p>Aplica (X)</p> <p>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, y su Reglamento.</p> <p>Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su reglamento.</p> <p><b>NOM-087-SEMARNAT-2002.</b>-Protección Ambiental Salud Ambiental Residuos peligrosos biológico infecciosos Clasificación y especificaciones de Manejo.</p> <p><b>NOM-052-SEMARNAT-1993.</b>- Establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuos peligroso por su</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>toxicidad al ambiente.</p> <p><b>NOM-054-SEMARNAT-1993.</b> Establece el Procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos.</p> <p><b>NOM-003-SCT-2000.-</b> Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.</p> <p><b>NOM-004-SCT-2000.-</b> Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.</p> <p><b>NOM-005-SCT-2000.-</b> Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.</p> <p><b>NOM-011-SCT2-1994.-</b> Condiciones para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.</p> <p><b>NOM-043-SCT2-1994.-</b> Documentos de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.</p> <p>Y todas las que intervengan en el Manejo de Residuos Peligrosos.</p> <p>No aplica. (--)</p> |
|--|--|

|  |   |
|--|---|
| <p><b>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DENOMINADO EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES (Sección I, punto 3.3.1)</b></p> | <p>Aplica ( X )</p> <p>No aplica (--)</p> <p>“EL INSTITUTO” evaluará cuantitativamente las PROPUESTAS, las que obligatoriamente deberán cumplir con los requisitos solicitados en los puntos 2 y 2.1 de la sección I, así como con los documentos 1 al 24, requeridos en la sección II, posteriormente, se analizarán cualitativamente las PROPUESTAS que resulten solventes (artículo 36 de la LEY), utilizando el criterio de puntos y porcentajes.</p> <p>La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 55 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación</p> |
|--|---|

|   |   |
|---|---|
| <p><b>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DENOMINADO EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES</b></p> | <p><b>PRECIO</b></p> <p>EL LICITANTE que oferte el precio menor para la partida única, tendrá un valor porcentual del 40% (cuarenta por ciento) de manera que el licitante, obtendrá como máximo 40 puntos.</p> |
|---|---|

|                          |   |
|--------------------------|---|
| (Sección I, punto 3.3.1) | <p>Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo el 55% o 55 puntos del total de la partida única en su propuesta técnica.</p> <p>EL INSTITUTO adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.</p> <p>Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por cada licitante participante, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.</p> <p>Si derivado de la evaluación Económica y Técnica de las PROPUESTAS, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis párrafos segundo y tercero de la LAASSP y 54 de su Reglamento.</p> <p>Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.</p> <p>En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. la fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de PROPUESTAS.</p> <p>El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.</p> <p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"><b>PPE = MPemb x 40/ MPi.</b></p> |
|--------------------------|---|

Donde:

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

**TPT** = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica; **PPE** = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás PROPUESTAS determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

#### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más PROPUESTAS son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea más bajo.

En caso de existir empate, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las

|  |  |
|--|--|
|  | <p>pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.</p> <p>De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de mipymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.</p> <p>Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en compranet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.</p> <p>La adjudicación del requerimiento será por partida y se elaborará un contrato por proveedor que haya resultado adjudicado.</p> <p>Para efectos de la elaboración y suscripción de los contratos, los precios que resulten de aplicar los porcentajes de descuento ofertados serán fijos durante la vigencia de dichos instrumentos jurídicos.</p> <p>Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a compranet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el LICITANTE que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de compranet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.</p> |
|--|--|

|   |  |
|---|--|
| <p>MUESTRAS,<br/>CATALOGO O FICHAS<br/>TÉCNICAS</p> | <p>Aplica ( X )</p> <p>EL LICITANTE deberá intergar a su propuesta los catálogos y</p> |
|---|--|

|                         |   |
|-------------------------|---|
| (Sección I punto 3.3.4) | <p>fichas técnicas de los numerales solicitados, los cuales deberán ser escaneados de los originales de acuerdo al ANEXO E de la sección VI de los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio.</p> <p>Los catálogos y fichas técnicas en todo caso, podrán ser de la página oficial del fabricante, indicando la liga respectiva para su cotejo, y especificar todas y cada una de las características técnicas solicitadas para los bienes; en caso de que los catálogos y fichas técnicas no describan todas las características solicitadas, el LICITANTE podrá presentar carta con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad, en la cual describa las características faltantes y exprese que los bienes ofertados y los que entregará, en caso de resultar adjudicado, cumplen con dichos requisitos. En caso de que los catálogos y fichas técnicas no consideren dichas características y se omita la carta indicada, la propuesta correspondiente será desechada.</p> <p>No aplica ( )</p> |
|-------------------------|---|

## SECCIÓN III

### OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

El presente CONTRATO será DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICEIMBRE DE 2023.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a firmar el CONTRATO (según modelo de ANEXO B de la Sección V de la CONVOCATORIA) de acuerdo con lo señalado en la Sección IV de la CONVOCATORIA, entregando la siguiente documentación:

Si es persona Moral:

- a) Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- b) Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- c) Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- d) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- e) Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- f) En su caso, convenio de participación conjunta, en donde se señale la designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, pasado ante la fe de notario público, en copia simple y original para su cotejo.

Si es persona Física:

- a) Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- b) En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- c) En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- d) Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del LICITANTE adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- e) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- f) Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- g) En caso de resultar adjudicada una PROPOSICION conjunta, deberá

presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en la Sección I punto 2 de la CONVOCATORIA y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO/PEDIDO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

### **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**2.1.3.1.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

*CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2016 2.1.39.*



Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el INSTITUTO, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPUESTA que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) que no firme(n) el CONTRATO por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y Capítulo único del Título Quinto del REGLAMENTO.

El(los) LICITANTE(S) a quien(es) se hubiere(n) adjudicado el CONTRATO, no estará(n) obligado(s) a suministrar los SERVICIOS, si el INSTITUTO, por causas imputables a la misma, no firmare el CONTRATO. El atraso del INSTITUTO en la formalización del CONTRATO respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INSTITUTO.

### **1.1. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

La CONVOCANTE podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los SERVICIOS solicitados, mediante modificaciones en el CONTRATO vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan de los contratos de SERVICIOS, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada.

Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan SERVICIOS de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los SERVICIOS de que se trate.

Cualquier modificación a los CONTRATOSPEDIDOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO/PEDIDO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

## **2. FACTURACIÓN.**

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

Los PROVEEDORES presentarán, en el domicilio y horario señalado en la Sección IV de la CONVOCATORIA, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal del INSTITUTO. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

## **3. PAGO AL PROVEEDOR.**

No se otorgarán anticipos.

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, de conformidad al artículo 51 de la LEY en el domicilio, horario y términos señalados en la Sección IV de la CONVOCATORIA..

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los SERVICIOS, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en la CONVOCATORIA

A efecto de generar los pagos de los SERVICIOS que requiere el INSTITUTO, éste podrá realizarlos en cualquiera de las siguientes formas de pago, según se indique en la Sección IV de la CONVOCATORIA:

- a) PAGO DIRECTO MEDIANTE CHEQUE.
- b) TRANSFERENCIA ELECTRONICA.
- c) CADENAS PRODUCTIVAS.

El pago se efectuará en el lugar y horario señalados en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

- a) A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el cual será operado por la TESOFE, es necesario que el LICITANTE que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada

a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO.

Constancia de la Institución Bancaria según modelo de anexo B de la Sección V de la CONVOCATORIA (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).

Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.

Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).

PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.

PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

Es importante señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, en caso de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **4. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

La CONVOCANTE se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

#### **5. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera al INSTITUTO de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

## **6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

Los SERVICIOS se entregarán de conformidad con lo señalado en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

En caso de aplicar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se deberá observar lo estipulado en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

En caso de no otorgarse prórrogas, el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales a que se refiere ésta Sección.

## **7. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El INSTITUTO por medio del ÁREA SOLICITANTE, llevará a cabo la supervisión de los SERVICIOS de conformidad a lo señalado en la Sección IV y el CONTRATO.

## **8. DEVOLUCIONES.**

Una vez verificados y cuando se compruebe que la calidad de los productos derivados de los SERVICIOS no sea la requerida por el INSTITUTO, serán devueltos total o parcialmente durante el periodo de garantía según lo indicado en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a reponer al INSTITUTO, el 100% de los productos derivados del servicio que hayan sido devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV y Sección VI de la CONVOCATORIA.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al INSTITUTO las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el INSTITUTO se reserva el derecho de ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

## **9. GARANTÍAS.**

### **9.1. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INSTITUTO y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe que no podrá ser inferior del 10% ni superior al 20% del monto total máximo del CONTRATO antes de IVA según se indique en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas señalándose como beneficiaria al INSTITUTO, debiendo observar los requisitos del modelo de ANEXO A de la Sección V de la CONVOCATORIA.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO/PEDIDO.

Los CONTRATOS, cuyo importe no exceda de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y el plazo de prestación de los SERVICIOS, sea menor a tres meses, se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR, mediante cheque de caja a nombre del INSTITUTO, por un importe del 10% del valor adjudicado antes de IVA.

Asimismo los cheques serán liberados a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA SOLICITANTE manifieste que los SERVICIOS se han recibido a satisfacción y no existe adeudo pendiente con la CONVOCANTE.

La fianza original y en su caso los cheques certificados o de caja, deberán presentarse en el domicilio y horario señalados en la Sección IV de la CONVOCATORIA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO/PEDIDO.

### **9.2. LIBERACIÓN DE LAS GARANTIAS.**

Para proceder a la liberación de la garantía deberá sujetarse a lo siguiente:

1. Que el proveedor lo solicite por escrito a la Subdirección de Compras y Suministros del Instituto.
2. Que el área tiene a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO/PEDIDO, se cerciore de dicho cumplimiento, manifestando por escrito a la Subdirección de Compras y Suministros que no existe obligación alguna pendiente de cumplir
3. El servidor público responsable de la Subdirección de Compras y Suministros del Instituto emitirá el oficio correspondiente para su liberación.

### **9.3. DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

El PROVEEDOR queda obligado ante el INSTITUTO a responder por los defectos o vicios ocultos de los BIENES y/o SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO/PEDIDO respectivo y en la legislación aplicable.

El período de garantía de los BIENES y/o SERVICIOS requerido en este punto, se establece en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

### **10. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.**

El INSTITUTO está expresamente facultado para aplicar al PROVEEDOR, las penas convencionales correspondientes, deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir administrativamente el CONTRATO/PEDIDO según corresponda. Asimismo cuando con motivo del incumplimiento del proveedor se ocasionen daños y perjuicios a la CONVOCANTE, éste responderá por los mismos.

#### **10.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO/PEDIDOS.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN, faculta al INSTITUTO a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que la CONVOCANTE comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- g) Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección y en la Sección IV de la CONVOCATORIA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el INSTITUTO.
- h) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para reemplazar los BIENES y/o SERVICIOS devueltos.
- i) Cuando el PROVEEDOR no entregue los BIENES y/o SERVICIOS en el plazo establecido en el CONTRATO/PEDIDO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas

- convencionales.
- j) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO/PEDIDO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO.
  - k) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo del PROVEEDOR.
  - l) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en la Sección IV de las CONVOCATORIA y demás estipuladas en la CONVOCATORIA y CONTRATO/PEDIDO respectivo, de ser el caso

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los CONTRATOS/PEDIDOS cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO/PEDIDO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

## **10.2. PENAS CONVENCIONALES.**

Cuando el PROVEEDOR se atrase en la prestación de los SERVICIOS o en la entrega de los productos derivados de los mismos, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina en la Sección IV de la CONVOCATORIA, calculado sobre el valor de los SERVICIOS no prestados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que será calculada y aplicada por el ÁREA SOLICITANTE.

Asimismo, el INSTITUTO efectuará deducciones al pago de la prestación de los SERVICIOS, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones señalándose como límite el 20% del monto total del CONTRATO, a partir del cual procederá a rescindir el mismo, según se indique en la Sección IV.

El pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el INSTITUTO al momento de realizar el pago respectivo al PROVEEDOR.

La CONVOCANTE no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los productos o prestación de los SERVICIOS.

### **10.3. DEDUCCIONES.**

De señalarse en la Sección IV de la CONVOCATORIA, el INSTITUTO aplicará las deducciones al pago de los SERVICIOS con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto de conceptos que integran el CONTRATO, estableciéndose en dicha sección el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien rescindir el CONTRATO.

### **10.4. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, el INSTITUTO solicitará a la Subdirección de Asuntos Jurídicos del INR LGII en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Esto no exime al PROVEEDOR de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

En el caso que por las características de los SERVICIOS entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el INSTITUTO, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

Todo lo anterior, no exime al PROVEEDOR de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

## **11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

El INSTITUTO podrá dar por terminado el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el SERVICIO originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 último párrafo de la LEY.



## **12. CONCILIACIÓN.**

Los PROVEEDORES podrán presentar quejas ante la SFP o el OIC, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el CONTRATO que tengan celebrado con el INSTITUTO. Una vez recibida la queja respectiva, la SFP, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Capítulo Segundo, del Título Sexto del REGLAMENTO.

## SECCIÓN IV

### OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

|  |  |
|--|--|
| <p><b>DEL CONTRATO</b><br/><b>(Sección III, punto 1)</b></p>             | <p>El presente contrato se celebrará mediante un CONTRATO ABIERTO (de acuerdo al Art. 47 de la LEY de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público), del <b>01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.</b></p>  |
| <p><b>CELEBRACION DEL CONTRATO</b><br/><b>(Sección III, punto 1)</b></p> | <p>El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) firmar el CONTRATO correspondiente en la fecha que se le requiera, plazo que deberá estar comprendida dentro de los (15) QUINCE DIAS naturales siguientes a la notificación del fallo, en: el Departamento de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO, ubicado en Calzada México Xochimilco No. 289 Cuerpo VI Tercer Nivel (Área de Gobierno Central), Colonia Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, México, Ciudad de México, teléfonos: 59-99-10-00 Extensiones: 10021 y 10022, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. En días hábiles.</p> <p>Es necesario que el LICITANTE ganador proporcione la información y documentación indicada en el Punto 1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO de la Sección III, a más tardar a la fecha de firma del contrato.</p> <p>El LICITANTE ganador asumirá toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marca y derecho de autor.</p> <p>El LICITANTE que resulte adjudicado, será responsable de los actos y conducta de su personal y deberá reparar o indemnizar los daños y perjuicios que estos causen a los bienes, equipos, programas, mobiliario e instalaciones del INSTITUTO. Asimismo es responsable de que dicho personal observe los lineamientos Institucionales de conducta dentro de las instalaciones del INSTITUTO (Carta de Responsabilidad Civil).</p> |
| <p><b>FACTURACIÓN</b><br/><b>(Sección III, punto 2)</b></p>              | <p>El PROVEEDOR deberá entregar la siguiente documentación requisitada en original y tres copias, en el INSTITUTO, Departamento de Tesorería dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros ubicado en Calz. México Xochimilco No. 289, Edificio de Administración, piso 4, Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, México, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10.00 a 15:00 horas.</p>  |

|   |   |
|---|---|
|   | <p><b>1. CONTRATO</b><br/> <b>2. FACTURA CON ARCHIVO DIGITAL (CADENA) XML.-</b><br/> Conteniendo los siguientes datos: Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, domicilio: Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, entre Forestal y Viaducto Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14389, R.F.C.: INR-050623-5L1. Debidamente sellada y firmada, por la Subdirección de Servicios Generales, que ampare la prestación del Servicio, en caso de requerir pago a través de medios electrónicos, deberá proporcionar los datos necesarios para dicho trámite.</p>   |
| <p><b>PAGO AL PROVEEDOR<br/> (Sección III, punto 3)</b></p> | <p>El pago se realizará en Moneda Nacional, de acuerdo al artículo 51 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público quincenalmente a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la facturación debidamente requisitada, el cual se hará mediante las siguientes modalidades:</p> <p><b>TRANSFERENCIA ELECTRONICA</b><br/> Pago por transferencia electrónica, el proveedor lo solicitará, a través de una carta en papel membretado, detallando la siguiente información:<br/> *NOMBRE DE LA EMPRESA<br/> *RFC<br/> *DOMICILIO FISCAL<br/> *NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA RECEPTORA<br/> *NUMERO DE CUENTA<br/> *CLABE<br/> *SUCURSAL<br/> *PLAZA<br/> *TIPO DE CUENTA (CHEQUE, MAESTRA, ETC)</p> <p><b>CADENAS PRODUCTIVAS</b></p> <p>De conformidad con el transitorio Quinto de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de Abril del 2009.</p> <p>En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción indicará por escrito al proveedor de las deficiencias que deberá corregir</p> |

|  |   |
|--|---|
| <p><b>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTOS.</b><br/>(Sección III, punto 6)</p> | <p>Aplica (X)</p> <p>El LICITANTE que resulte adjudicado, queda obligado a realizar la prestación del servicio del <b>01 de marzo al 31 de diciembre de 2023</b>, en el domicilio y condiciones señalados en el ANEXO TÉCNICO, Sección VI de la presente CONVOCATORIA.</p> <p>En los espacios que determine la CONVOCANTE para tal efecto, ubicado en la Calzada México Xochimilco No. 289 Cuerpo VI Tercer Nivel (Área de Gobierno Central), Col. Arrenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, México, Ciudad de México.</p>   |
| <p><b>PRORROGAS</b><br/>(Sección III, punto 6)</p>   | <p>Aplica ( )</p> <p>No aplica ( X )</p>  |
| <p><b>SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS</b><br/>(Sección III punto 7)</p>   | <p>La Subdirección de Servicios Generales del INSTITUTO, estará facultada para supervisar y vigilar en todo momento durante la vigencia del contrato, el debido cumplimiento del Plan de Trabajo para su cumplimiento en tiempo y forma las obligaciones contraídas por el LICITANTE que resulte adjudicado, lo anterior desde su implementación hasta la puesta en marcha considerando todos los aspectos establecidos en el "ANEXO Técnico".</p> <p>Así mismo la CONVOCANTE, por conducto del área requirente proporcionará en situaciones excepcionales al Proveedor adjudicado por escrito las instrucciones e indicaciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución del servicio objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso determine la CONVOCANTE.</p> |
| <p><b>INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADOS POR LOS SERVICIOS</b><br/>(Sección III punto 8)</p>                                | <p>CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO SECCIÓN VI.</p>   |
| <p><b>DEVOLUCIONES</b><br/>(Sección III, punto 9)</p>  | <p>CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO SECCIÓN VI DE LA PRESENTE CONVOCATORIA..</p>  |

|  |  |
|--|--|
| <p align="center"><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (FIANZA O CHEQUE DE CAJA )</b><br/>(Sección III, punto 10.1)</p>                                     | <p>El porcentaje por el que se deberá constituir la garantía correspondiente será del 10% del monto máximo del total del contrato adjudicado antes del I.V.A., debiéndose entregar Original de la Fianza respectiva en la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL INSTITUTO, con domicilio en la Calzada México Xochimilco No. 289 Cuerpo VI Tercer Nivel (Área de Gobierno Central), Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, México, Ciudad de México, teléfonos 59 99 10 00 extensiones 10021 y 10022, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.</p> <p>La fianza deberá ser contratada por la vigencia del contrato.</p> |
| <p align="center"><b>ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (FIANZA), PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b><br/>(Sección III, punto 10.1)</p> | <p>El PROVEEDOR deberá entregar la fianza original y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en el Departamento Jurídico del INSTITUTO, con domicilio en Calzada México Xochimilco No 289, Edificio de Gobierno Cuerpo VI, 3er. Piso, Col. Arenal de Guadalupe, C.P. 14389 México Ciudad de México en un horario de 10:00 a 15:00 horas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.</p> <p>La póliza de responsabilidad civil deberá ser contratada por la vigencia del contrato.</p>  |
| <p align="center"><b>GARANTÍA DE DE LA CALIDAD LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.</b><br/>(Sección III, punto 10.2)</p>                 | <p>El periodo de garantía será por el tiempo de vigencia del contrato.</p>   |
| <p align="center"><b>OTRAS CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO</b><br/>(Sección III, punto 11.1)</p>   | <p>Aplica ( )</p> <p>No aplica ( X )</p>   |
| <p align="center"><b>PENAS CONVENCIONALES</b><br/>(Sección III, punto 11.2)</p>  | <p>En caso de atraso en la entrega de los SERVICIOS la pena convencional se calculará a razón del 5% por cada día natural de atraso, sobre el valor de los SERVICIOS no entregados oportunamente.</p>  |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>La cual será calculada y aplicada por el ÁREA REQUIRENTE, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Las penas convencionales se harán efectivas mediante NOTA DE CRÉDITO, que se hará efectiva al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.</p> |
|--|---|

|   |   |
|---|---|
| <p><b>DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO (Sección III punto 11.3)</b></p> | <p>NO APLICA ( )</p> <p>APLICA ( X )</p> <p>De acuerdo al ANEXO TECNICO 2 de la Sección VI.</p> |
|---|---|

**SECCIÓN V**  
**MODELOS DE ANEXOS.**  
**ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

Nombre o razón social del LICITANTE inscrito: \_\_\_\_\_

Procedimiento: Licitación Pública Nacional Presencial No. INRLGII-SCS-03-2023

| No. | Documentos de la Sección II  | Sí | No |
|-----|--|----|----|
|     | <b><u>DOCUMENTACIÓN LEGAL:</u></b>   |    |    |
| 1   | Relación de entrega de documentación. ANEXO 1  |    |    |
| 2   | "Copia legible del comprobante del registro de participación a la LICITACIÓN"  |    |    |
| 3   | Acreditación de Personalidad Jurídica (ANEXO 3). (obligatorio)   |    |    |
| 4   | Manifiesto de no existir impedimento para participar.(ANEXO 4), (obligatorio)  |    |    |
| 5   | Declaración de integridad. (ANEXO 5), (obligatorio)  |    |    |
| 6   | Manifiesto de Nacionalidad del LICITANTE. (ANEXO 6) (Obligatorio).   |    |    |
| 7   | En su caso, convenio de participación conjunta (formato libre) y manifiesto de ni existir impedimento para participar (ANEXO 5) de cada uno de los miembros de la agrupación. Esto documentos son obligatorios para los licitantes que presenten propuestas conjuntas  |    |    |
|     | <b><u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</u></b>   |    |    |
| 8   | Manifiesto de nacionalidad del LICITANTE (ANEXO 6 A)   |    |    |
| 9   | CARÁCTER DE ESTRATIFICACION COMERCIAL DEL LICITANTE, documento firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de ANEXO 7, de la sección V de la convocatoria, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo referido, presentando copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación. |    |    |
|     | <b><u>CONDICIONES TÉCNICAS:</u></b>  |    |    |
| 10  | Propuesta Técnica (ANEXO 8).   |    |    |
| 11  | Original y copia para cotejo del certificado de calidad ISO 9001-2008 vigente  |    |    |
| 12  | Afiliación de su personal al IMSS  |    |    |
| 13  | Demstrar experiencia mediante 3 copias de contratos similares.   |    |    |
| 14  | Constancia de capacitación.  |    |    |
| 15  | Original y copia fotostática legible del Programa de Capacitación de sus trabajadores, en materia ambiental, aprobado por la Secretaría de Trabajo , vigente.  |    |    |
| 16  | Cartilla de vacunación en la cual conste que el personal técnico asignado a la prestación del servicio, está inmunizado contra hepatitis, tifoidea y tétanos.(vacuna vigente).   |    |    |
| 17  | Carta "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", firmado autógrafamente por el licitante, que cuenta con el seguro contra daños al ambiente, seguro de responsabilidad para los bienes propiedad del LICITANTE, seguro de cobertura amplia y daños contra terceros vigente durante la duración del contrato.   |    |    |
| 18  | Original y Copia de certificado de media superior como técnico químico.  |    |    |
| 19  | Original y Copia de Título en Biología, Química, Medio ambiente o afín.  |    |    |

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 20 | Copia y original para cotejo de las siguientes autorizaciones:<br><br>SCT / De transporte de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos<br>SCT / De transporte de Residuos Peligrosos Químicos y Fármacos caducos SEMARNAT / De tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos SEMARNAT / De tratamiento de Residuos Peligrosos Químicos SEMARNAT / De transporte de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos SEMARNAT / De transporte de Residuos Peligrosos Químicos |  |  |
| 21 | Original y Copia de 2 facturas de camiones tipo roll Off modelo 2013 o posterior y sistema de compactación estacionario  |  |  |
| 22 | Original y Copia de 2 facturas de camiones modelo 2013 o posterior con características normativas y sistema de rastreo GPS   |  |  |
| 23 | Original de Acta circunstanciada de Visita a las instalaciones del Licitante Y Listado de verificación. (ANEXO 9)  |  |  |
| 24 | Original de Carta visita a las instalaciones de la Convocante (ANEXO 10)   |  |  |
|    | <b><u>CONDICIONES ECONOMICAS:</u></b>  |  |  |
| 25 | "Propuesta Económica" (ANEXO 11)   |  |  |
| 26 | (Obligatorio).- Desglose de precios unitarios en mano de obra, insumos y equipo. (Formato libre).  |  |  |

RECIBÍ DOCUMENTACIÓN

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)



**ANEXO 2 FORMATO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA  
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_ Nombre de la LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

México, Ciudad de México., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LGII  
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al INSTITUTO, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

| Preguntas | Respuestas |
|-----------|------------|
|           |            |

b).- De carácter técnico

| Preguntas | Respuestas |
|-----------|------------|
|           |            |

c).- De carácter legal

| Preguntas | Respuestas |
|-----------|------------|
|           |            |

Atentamente

|  |
|--|
| _____<br>Nombre del representante<br>legal |
|--|

|                              |
|------------------------------|
| _____<br>Cargo en la empresa |
|------------------------------|

|                |
|----------------|
| _____<br>Firma |
|----------------|

|  |
|--|
| Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda entregarlo en disquete de 3.5" en programa Word. |
|--|

## ANEXO 2A INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Nota importante: este formato deberá presentarse preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

En el apartado a).- de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del INSTITUTO a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del INSTITUTO a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c).- de carácter legal

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del Instituto a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el LICITANTE o su representante legal.

## ANEXO 3 SEÑALAMIENTO PARA INTERVENIR EN EL

## ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

(Nombre de quien interviene en el acto) "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" en mi carácter de \_\_\_\_\_, De la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante notario público número de (ciudad en que se otorgo el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del registro público de comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto informo a usted que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por su representada, de las siguientes gestiones: Entregar y recibir documentación, comparecer a los eventos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y de fallo, hacer las aclaraciones que se deriven de dichos eventos, así como recibir y oír notificaciones con relación al procedimiento de la LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de \_\_\_\_\_ convocada por el INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.

(lugar y fecha de expedición)

Nombre, firma y cargo

## ANEXO 4 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA-

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las PROPUESTAS en la presente LICITACIÓN Pública, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LICITACIÓN Pública nombre y número \_\_\_\_\_

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):

**DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:**

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

(Firma)

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

## ANEXO 5 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

Instituto Nacional de Rehabilitación  
Presente.

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalado en los Artículos, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública \_\_\_\_\_ (Nombre y No.) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

## ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Instituto Nacional de Rehabilitación  
Presente.

\_\_\_\_\_  
(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de el INSTITUTO o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública \_\_\_\_\_  
(Nombre y No.) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

**ANEXO 8 NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_ (4)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

| NUMERO | DESCRIPCIÓN  |
|--------|--|
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento.               |
| 2      | Anotar el nombre del INSTITUTO.                              |
| 3      | Precisar el procedimiento de que se trate.                   |
| 4      | Indicar el número respectivo del procedimiento.              |
| 5      | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa. |
| 6      | Anotar el nombre y firma del LICITANTE o representante legal |

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

## ANEXO 7 FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN COMERCIAL

Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (mipymes)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (1)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y, en los términos de lo previsto por el Título Segundo, Capítulo primero Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en apego a lo señalado el D.O.F. publicado el 30 de junio del 2009, manifiesto que el que suscribe, declara BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la estratificación de mi representada es \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_

### INSTRUCTIVO DE LLENADO

| NUMERO | DESCRIPCIÓN  |
|--------|--|
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento.   |
| 2      | Precisar el procedimiento de que se trate  |
| 3      | Indicar el número respectivo del procedimiento.  |
| 4      | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.   |
| 5      | Indicar de acuerdo al documento expedido por la autoridad competente su estratificación como micro, pequeña ó mediana empresa. |
| 6      | Anotar el nombre y firma del LICITANTE o representante legal   |



**ANEXO 9. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.  | Hoja No. ____ de ____ |
| Instituto Nacional de Rehabilitación<br>P r e s e n t e.  |                       |
| Con relación a la LICITACIÓN Pública <u>(nombre y número)</u> , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta técnica: |                       |

| No. De Partida | Descripción técnica completa y presentación. | Unidad de medida | Cantidad |
|----------------|--|------------------|----------|
|                |  |                  |          |

|                                  |                       |         |
|----------------------------------|-----------------------|---------|
| Atentamente                      |                       |         |
| _____                            | _____                 | _____   |
| (Nombre del representante legal) | (Cargo en la empresa) | (Firma) |

Nota 1: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

**ANEXO 11  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.**

**Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_  
“SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS  
QUIMICOS, BIOLOGICO INFECCIOSOS Y RESIDUOS MUNICIPALES 2023**

En la Ciudad de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_, se hace constar que de acuerdo a la Sección \_\_\_\_\_, “Visita a las instalaciones de los Licitantes” se realiza la visita a la empresa denominada con domicilio en calle \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_ en la Delegación \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Estando presentes el C. \_\_\_\_\_ por parte del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN y el \_\_\_\_\_ por parte de la empresa mencionada, con el propósito de verificar que el Licitante cuenta con las instalaciones y el equipo necesario para el cumplimiento del servicio de conformidad a la información proporcionada en la propuesta técnica presentada por el Licitante, y al listado de verificación anexo, siendo atendidos por el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, el cual se identifica \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ y quien a nombre de la empresa mostró las instalaciones y equipos inherentes al servicio que oferta

Observaciones \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_, se cierra la presente acta, dando por concluida la visita correspondiente

Por el INSTITUTO NACIONAL DE  
REHABILITACIÓN-LGII  
Nombre

Por la Empresa Licitante  
Nombre

Firma

Firma

**LISTADO DE VERIFICACION DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

SECCION \_\_\_\_\_, VISITA LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ LA \_\_\_\_\_ EMPRESA: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

OFICINAS ADMINISTRATIVAS \_\_\_\_\_

COMPROBACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O PAGO DE SERVICIOS A NOMBRE DE LA EMPRESA.

**VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

COMPROBACIÓN MEDIANTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROPIEDAD CANTIDAD DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DEL INR \_\_\_\_\_ MODELOS: \_\_\_\_\_

CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LEGISLACION AMBIENTAL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ CUENTAN CON LAS AUTORIZACIONES DE LA SCT Y SEMARNAT

\_\_\_\_\_ CUENTAN CON LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VEHICULAR: \_\_\_\_\_

**VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES.**

COMPROBACIÓN MEDIANTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROPIEDAD CANTIDAD DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DEL INR: \_\_\_\_\_ MODELOS: \_\_\_\_\_

CUMPLEN CON LA SEPARACION DE CARGAS DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS.

\_\_\_\_\_ CUENTAN CON LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VEHICULAR: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por el INSTITUTO NACIONAL  
DEREHABILACIÓN-LGII  
Nombre

Por la Empresa Licitante  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

**CARTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA  
CONVOCANTE**

Subdirección de Servicios Generales,  
del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
Luis Guillermo Ibarra Ibarra  
**Presente.**

Comunico a usted que el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ se presento en las instalaciones de este Instituto, a efecto de dar cumplimiento a la visita de inspección del sitio requerido por las bases de la Licitación Pública Num. \_\_\_\_\_; relativa a la prestación del “SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICO BIOLÓGICO INFECCIOSOS, Y RESIDUOS MUNICIPALES 2023”, con el objeto de conocer debidamente los lugares en que habrán de prestarse los servicios de la citada Licitación.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GENERALES**

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**  
Calzada México Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan,  
Código Postal 14389, ext. 17401.

|               |   |
|---------------|---|
| <b>NOMBRE</b> | <u>ING. FERNANDO REYNAUD RIVERA</u>       |
| <b>CARGO:</b> | <u>SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES</u> |
| <b>FIRMA:</b> | _____                                     |
| <b>SELLO:</b> | _____                                     |

ANEXO 10 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

|  |                       |
|--|-----------------------|
| México, D.F., a ____ de _____ del 20___.<br><br>INSTITUTO<br>P r e s e n t e.<br><br>Con relación a la LICITACIÓN Pública <u>(nombre y número)</u> , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica: | Hoja No. ____ de ____ |
|--|-----------------------|

| No. de Partida | Descripción técnica completa y presentación  | Precio Unitario              | Cantidad Mínima | Cantidad Maxima | Importe Minimo | Importe Maximo |
|----------------|--|------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
|                | DEBERA DE CONTEMPLAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, ASÍ COMO TODOS LOS RENGLONES (SERVICIO INTEGRAL) | Sub-total:<br>IVA:<br>Total: |                 |                 |                |                |

|   |
|---|
| Atentamente                               |
| _____<br>(Nombre del representante legal) |
| _____<br>(Cargo en la empresa)            |
| _____<br>(Firma)                          |

Nota 1: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

## ANEXO 11 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO)

Para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial), \_\_\_\_\_ en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en la ciudad de México, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del CONTRATO No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, que tiene por objeto (especificar el objeto) derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. xxxxxxxxxxxx que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través del INSTITUTO, representada por el Dr. Luis Guillermo Ibarra, Director General del INSTITUTO, y por la otra parte "DEL PROVEDOR" (o persona física con actividad empresarial) \_\_\_\_\_ a través de su \_\_\_\_\_ el C. \_\_\_\_\_, con un (importe total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.), antes del I.V.A.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

A) Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos.

B) Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción I de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del CONTRATO No. \_\_\_\_\_, y se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado CONTRATO;

C) En caso de que la presente fianza se haga exigible (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la LEY Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida

D) Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del CONTRATO/PEDIDO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el INSTITUTO otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) manifiesta su consentimiento, a través del a presente fianza.

E) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;

F) Esta garantía de cumplimiento de CONTRATO podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Subdirección de Compras y Suministros del INSTITUTO, cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO que garantiza;

G) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la A) al H) se consideran como no puestas.

H) Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa

## ANEXO 12. ESCRITO DE INTERÉS A PARTICIPAR

## PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México D.F.: a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

INSTITUTO  
CALZADA MEXICO XOCHIMILCO 289,  
COLONIA ARENAL DE GUADALUPE  
CÓDIGO POSTAL 14389  
DELEGACIÓN TLALPAN  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí, o en representación de tercera persona, que tengo interés en participar y pretendo solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA, nombre y número \_\_\_\_\_

## DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(firma)

|   |
|---|
| Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato. |
|---|

## ANEXO A NOTA INFORMATIVA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de Evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta Evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que



prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.-El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III.- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de

participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

## ANEXO B FORMATO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS GUILLERMO IBARRA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INR Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

I. El INR, declara:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por Decreto del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a través del Poder Ejecutivo Federal en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 89 fracción 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 5 de la LEY de los Institutos Nacional de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de junio del año 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracción I y 45 de la LEY Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 2°, fracción III de la LEY de los Institutos Nacionales de Salud.
- I.2 Que la representación legal de esta institución recae en su Director General de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracción I del la LEY de los Institutos Nacionales de Salud, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
  - I.3 Que de acuerdo al artículo 6 fracción VIII de la LEY de los Institutos Nacionales de Salud le corresponde entre otras funciones proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencia a la población que requiera atención medica en sus áreas de especialización, hasta e limite de su capacidad instalada, por lo que requiere de los servicios objeto del presente contrato.
  - I.4 Que para eficientar la prestación de sus servicios de Salud requiere la contratación del serviciode \_\_\_\_\_.
  - I.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se afectará la partida presupuestal \_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”.
  - I.6 Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN Pública Nacional No \_\_\_\_\_, conforme al Artículo 26 fracción I, 28 fracción I, de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 22 de su Reglamento.
  - I.7 Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calzada México Xochimilco No. 289 Col. Arenal de Guadalupe C.P. 14389 Delegación

Tlalpan, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

- I.8 De conformidad con el Artículo 47 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 56 de su Reglamento, el presente Contrato para la prestación del servicio \_\_\_\_, será abierto.

## II. EL PROVEEDOR declara, que:

- II.1 Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las LEYES Mexicanas, según consta en la Escritura Pública No \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de México Distrito Federal, debidamente inscrita el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ Cuya clave del Registro Federal de Contribuyentes es la \_\_\_\_.
- II.2 El C. \_\_\_\_\_ acredita la personalidad que ostenta con el testimonio de la Escritura Pública No \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_, , debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil No \_\_\_\_ de fecha \_\_ y manifiesta que a la firma del presente instrumento sus facultades no le han sido revocadas, ni en forma alguna limitadas o modificadas.
- II.3 Tiene la capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y financieras para obligarse a la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, y cuenta con la experiencia necesaria para la eficiente realización de los mismos y dispone de la organización y elementos suficientes para efectuar los servicios solicitados.
- II.4 Conoce y acepta plenamente las disposiciones legales que regulan el presente Contrato, así como el contenido de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, y demás disposiciones y LEYES aplicables al presente instrumento.
- II.5 Que dentro de su objeto social se comprende entre otros: \_\_\_\_\_.
- II.6 Que tiene establecido su domicilio en: \_\_\_\_\_ mismos que se señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.
- II.7 Que cuenta con el personal capacitado para llevar a cabo los servicios en materia del presente instrumento y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el Artículos, 31 fracción XXIV, 50 Y 60 penúltimo párrafo de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan contratar.
- II.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato, se encuentra al corriente con el pago de todas sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

## III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

## C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO.- EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar a EL INR, el servicio de \_\_\_\_\_, de acuerdo a los Anexos 1 (ANEXO Técnico), 2 y 3 del presente instrumento, que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo; A partir de las \_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_ de 2009 hasta las \_\_\_ hrs. del día \_\_\_ de \_\_\_ del año 2007. En sus instalaciones ubicadas en Calzada México Xochimilco número 289 Col. Arenal de Guadalupe Delegación Tlalpan C.P. 14389.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- De conformidad con el Artículo 47 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente Contrato es abierto, lo anterior responde a los siguientes montos; Monto mínimo que EL INR cubrirá por concepto de la realización de los servicios a EL PROVEEDOR, la cantidad de un máximo de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ PESOS /100 M.N.) y un monto mínimo de \$\_\_\_\_ (PESOS \_\_\_\_/100 M.N.), Las cantidades a que se hace referencia en el párrafo anterior se pagaran más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

El precio unitario de los servicios mencionados en el presente instrumento, atiende a lo descrito en el ANEXO 3 del presente instrumento legal:

Los precios serán fijos, por lo que no se aceptarán costos adicionales y los establecidos serán inalterables durante la vigencia del Contrato y hasta el cumplimiento de la entrega de los servicios contratados

Los pagos referidos en esta cláusula, se efectuarán conforme a lo establecido en la Cláusula TERCERA del presente instrumento.

El precio de los servicios compensará a EL PROVEEDOR por sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones especiales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, así como su utilidad, por lo que EL PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

NOTA: Si el contrato no es abierto, se modificara según BASES y fallo respectivos)

TERCERA: FORMA DE PAGO.- FORMA DE PAGO.- El pago correspondiente, se efectuará por mes vencido en pesos mexicanos a los veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, de conformidad al artículo 47 de la LEY, previa la recepción de conformidad por parte del INR del servicio objeto del presente contrato.

EL PROVEEDOR deberá presentar en forma mensual la factura Original y copia de la misma, así como documento en donde se conste la prestación de este servicio; Una

vez obtenida la documentación debidamente requisitada por la Subdirección de Compras y Abastecimiento y la Subdirección de Servicios Generales, el proveedor deberá presentar la misma para trámite de pago en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros del INR, ubicado en Calzada México-Xochimilco No. 289, Cuerpo VI, Piso 3, Colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, C. P. 14389, México, D. F., martes y jueves de las 10:00 a las 14:00 horas, exclusivamente.

La facturación deberá expedirse de la siguiente manera:

|              |  |
|--------------|--|
| Razón Social | INSTITUTO  |
| R.F.C.       | INR-050623-5L1   |
| Domicilio    | Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14389 |

Como documentación complementaria insustituible, EL PROVEEDOR deberá presentar junto con la factura del mes, las deducciones que resulten al pago en la prestación del servicio devengado, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, calculadas previamente y debidamente requisitadas por el Departamento de Servicios Generales, área responsable de la Evaluación del servicio proporcionado.

Los pagos se realizarán mediante pago directo con cheque, dentro de los veinte días naturales posteriores al vencimiento del mes del servicio prestado A LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURACIÓN.

El pago se hará en Moneda Nacional.

El pago se realizará mediante cheque en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros del INR, los días miércoles y viernes con horario de 10:00 a 14:00 horas, ubicado en Calzada México Xochimilco No. 289 Cuerpo VI tercer nivel (Área de Gobierno Central), Colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, C. P. 14389, México D. F. , tel. 59 99 10 00 ext. 10013 y 10015.

La factura deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a EL INR,

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el servicio no prestado, así como las retenciones por sanción establecidas en el cuerpo de este Contrato.

En caso de que las facturas entregadas, presenten errores o deficiencias, el INR dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicara por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la LEY.

La liquidación de la factura que presente EL PROVEEDOR necesariamente debe reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente; de no ser así EL INR le retendrá a EL PROVEEDOR los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas

omisiones.

En caso de que EL INR, incumpla en los pagos a que referidos, deberá pagar a EL PROVEEDOR, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL PROVEEDOR, las facturas aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como la aceptación total de los servicios ya que EL INR se reserva el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados, por pago de lo indebido, por defectos en los bienes o servicios que se provean para la ejecución del objeto del presente contrato o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido EL PROVEEDOR en el desarrollo de los mismos.

**CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**- El presente Contrato tendrá una vigencia contada a partir de las \_\_\_ hrs. del día \_\_\_ de \_\_\_ de 2007 al las \_\_\_ hrs. del día \_\_\_ de \_\_\_ de 2007. La vigencia del presente Contrato podrá darse por terminada de manera anticipada una vez realizados los servicios objeto del mismo, de manera óptima y aprobados por EL INR o hasta que se agote el importe máximo establecido en el presente instrumento legal.

**QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, EL INR, podrá acordar con EL PROVEEDOR el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento, durante su vigencia; siempre y cuando no se agregue en el total más del 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio del servicio será igual al pactado inicialmente; mismo que aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento

El Proveedor entregará la ampliación de la garantía por cumplimiento contractual, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización de la modificación; si así fuera el caso; de no ser así se adecuará la entrega de la ampliación de la garantía a la vigencia de la modificación del contrato.

La garantía será por el 10% del importe de los servicios adicionales.

Conforme el Artículo 52 párrafo IV de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá modificar mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente establecidas, siempre y cuando no rebase el 5% del importe total del Contrato y se demuestre la existencia de causas justificadas por parte de EL PROVEEDOR.

Cualquier modificación a este Contrato, deberá formalizarse por escrito.

**SEXTA: OBLIGACIONES.**- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato EL PROVEEDOR se obliga entre otros a:

- No ceder, total o parcialmente sus derechos y obligaciones a otra persona física o moral, salvo lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- Respetar lugar, plazo y horarios para la presentación de los servicios requeridos, establecidos en el ANEXO técnico y en el presente contrato.
- Los gastos de conservación y mantenimiento de los equipos y transportes que suministran EL PROVEEDOR para prestar los servicios señalados en el ANEXO técnico, así como los de administración y cualquier otro que se derive de los servicios serán por cuenta del mismo.
- Teniendo como base que será un contrato abierto, las cantidades mínimas y máximas de los servicios estarán señaladas en el ANEXO técnico.
- Respetar la vigencia del contrato.
- A cumplir con lo previsto en el ANEXO técnico del presente contrato, así como de lo que derive y sus inherentes.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas por las partes, por lo que serán aplicables las sanciones y las penas convencionales correspondientes.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente Cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas por las partes, por lo que serán aplicables las deducciones y las penas convencionales estipuladas en la Cláusulas DECIMA y DECIMA PRIMERA, según la omisión de que se trate.

Se conviene que todos los bienes propiedad de EL PROVEEDOR que se encuentren dentro de las instalaciones, donde se llevarán a cabo los servicios, objeto de este Contrato, estarán bajo su responsabilidad, cuidado y riesgo, razón por la que se releva expresamente a EL INR, de toda responsabilidad respecto de lo que ocurra a los mismos.

SEPTIMA.- RELACIONES DE EL PROVEEDOR con su personal.- EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la celebración del presente instrumento, será el único responsable de las obligaciones derivadas a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social. EL PROVEEDOR se compromete por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de EL INR en relación con los servicios objeto de este Contrato. Cualquier erogación que llegare a hacer EL INR ésta(s) le(s) será(n) reintegrada(s) por EL PROVEEDOR en forma inmediata.

OCTAVA.- PROGRAMA.- EL PROVEEDOR deberá realizar los trabajos del servicio de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato y demás indicaciones particulares que en su caso dicte EL INR.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, EL

PROVEEDOR se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que el presente instrumento se suscribe en atención a que EL PROVEEDOR cuenta con el personal debidamente capacitado y necesario, experiencia, refacciones, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de EL INR respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora EL PROVEEDOR a EL INR de cualquier responsabilidad física, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, obligándose así mismo EL PROVEEDOR a otorgar a EL INR al término de la vigencia de este Contrato, el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-** El INR está expresamente facultado para aplicar a EL PROVEEDOR, las penas convencionales correspondientes, o bien, rescindir administrativamente el CONTRATO según corresponda. Asimismo cuando con motivo del incumplimiento del proveedor se ocasionen daños y perjuicios al INR, éste responderá por los mismos.

En caso de que EL PROVEEDOR suspenda el servicio, EL INR sin responsabilidad alguna de su parte, podrá contratar con otra empresa el suministro de estos servicios, cuyo importe será descontado de la factura correspondiente de EL PROVEEDOR

En caso de atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios del presente Contrato, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste se obliga a pagar al "INR" por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) sobre el valor de los servicios prestados con atraso, por cada día natural. Incluyendo en el expediente un escrito en el que se manifieste la falta en que incurrió el prestador de servicios la cual será calculada y aplicada por la Subdirección de Servicios Generales como unidad requeriente.

En caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR, EL INR podrá rescindir administrativamente el Contrato; en su caso, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

La pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento de obligaciones y llegado el caso, la rescisión del contrato, deberá iniciarse dentro de los quince días siguientes a aquel en que se hubiese presentado el incumplimiento.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que el contrato sea rescindido, ya no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL INR autoriza condonaciones en sanciones por atraso del servicio cuando las causas sean imputables a EL PROVEEDOR.

La Subdirección de Servicios Generales, tendrá a su cargo el vigilar, controlar los reportes de incidencias o incumplimientos, calcular y hacer efectivas las penas convencionales que se susciten en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

Las penas convencionales o descuentos se harán efectivos mediante pago voluntario, previo a la fecha estipulada para el pago de facturas, entregando cheque de caja expedido a favor de EL INR; en caso de que no exista pago voluntario, EL INR podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al PROVEEDOR incumplido, o en su defecto a través de la efectividad de la fianza, ello cuando se agoten las posibilidades del pago voluntario.

Las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes o de la prestación de servicios, serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la dependencia o entidad; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso y no por la totalidad del contrato.

Si fuera el caso que se agrupen varias subpartidas de servicios, en una sola partida, y no sea posible establecer la cantidad total de los servicios, podrá aplicarse lo siguiente:

- a) El conjunto de las subpartidas sin definición de la cantidad requerida de cada una, no podrá ser superior al treinta por ciento del presupuesto máximo total de la partida respectiva;
- b) Deberá indicarse el precio unitario del bien o servicio de cada subpartida,

**DÉCIMA PRIMERA: DEDUCCIONES AL PAGO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.-** El INR establece en el presente Contrato, las deducciones al pago en la prestación del Servicio objeto del presente instrumento, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de obligaciones señalándose cómo límite el 20% del monto máximo de este instrumento legal a partir del cual debe procederse a rescindir el mismo.

Las deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente, se harán efectivas mediante pago voluntario, previo a la fecha estipulada para el pago de facturas, entregando cheque de caja expedido a favor de EL INR o nota de crédito, en su caso de que no exista pago voluntario, EL INR podrá descontar las deducciones al pago derivado del incumplimiento parcial o deficiente del servicio, al momento de realizar el pago al proveedor o en su defecto a través de la efectividad de la fianza, ello cuando agoten las posibilidades de pago voluntario con fundamento en el Artículo 53 de la LEY.

EL INR por conducto su Subdirección de Compras y Suministros y Subdirección de Servicios Generales, tendrán a su cargo el vigilar, controlar los reportes de incidencias o incumplimientos, calcular y hacer efectivas las deductivas que se susciten en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Deducción que no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato; Esta deducción será descontada en el pago total facturado. Incluyendo en cada uno de los casos en el expediente un escrito en el que se manifieste la falta en que incurrió el prestador de servicios.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DECIMA SEGUNDA.- SANCIONES.-** Independientemente de hacer efectivas las garantías a favor de EL INR, podrán ser aplicadas las distintas sanciones que estipulan las disposiciones vigentes en la materia.

En los casos no expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con EL INR, será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización se hará de conformidad con la LEY en la materia y siguiendo los procedimientos establecidos para tal efecto.

**DECIMA TERCERA: PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios a EL INR, infrinja derechos de patentes, marcas o viole registros de derechos de autor o de propiedad industrial, por lo que liberara a EL INR de cualquier responsabilidad relacionada con estos hechos

**DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** De conformidad con el Artículo 2111 del Código Civil Federal, las partes acuerdan la definición y consecuencias legales que resultarán de un evento de fuerza mayor y caso fortuito.

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acto del hombre o hecho de la naturaleza, previsible o imprevisible, pero inevitable que impida a EL PROVEEDOR o a EL INR cumplir con sus obligaciones contractuales, si dicho acto o evento va más allá del control razonable de la parte afectada, o no es resultado de culpa o negligencia de la misma y esta no ha ya contribuido a que esto se ocasione, lo anterior siempre y cuando no le haya sido posible evitarlo o superarlo tomando acciones diligentes.

Sin perjuicio de las penalizaciones contractuales que se generen y de las obligaciones de pago líquidas y exigibles entre EL PROVEEDOR y EL INR con anterioridad a la fecha en que la parte afectada notifique dicho hecho a la otra parte; las obligaciones de las partes quedarán suspendidas durante todo el tiempo que subsista el caso fortuito o fuerza mayor y se restablecerán inmediatamente después que cesen estos eventos.

Sujeto al cumplimiento de los supuestos establecidos en la presente cláusula, por caso fortuito o fuerza mayor deberá entenderse de manera enunciativa y no limitativa: (a) fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, inundaciones, relámpagos, terremotos; (b) guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, sabotaje, embargos económicos, expropiación, confiscación y nacionalización; (c) actos ya sean de aplicación general o particular, del gobierno federal de los estados unidos mexicanos o cualesquiera actos y omisiones del mismo, o de las LEYes locales, municipales o

estatales, que no hayan sido artificiosamente inducidos o promovidos por la parte afectada, entre otros.

Derivado de lo anterior la parte afectada deberá notificar inmediatamente por escrito a la otra parte, pero en todo caso dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a que la parte afectada tenga conocimiento de dicha situación de caso fortuito o fuerza mayor. En el caso en que no se notifique dentro de los cinco (5) días, la exención de responsabilidad en el desempeño no comenzará sino hasta la fecha en que se realice dicha notificación

**DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** EL INR, está facultadas para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Instrumento por parte de EL PROVEEDOR.

Asimismo, EL INR podrá proporcionar a EL PROVEEDOR por escrito las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene EL INR.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:**El incumplimiento de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR por virtud de este Contrato, faculta a EL INR para darlo por rescindido total o parcialmente, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que EL INR comunique a EL PROVEEDOR por escrito tal determinación, además cuando éste incurra en alguno de los siguientes supuestos, mencionados de manera enunciativa mas no limitativa:

- Si no otorga la fianza de garantía y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en el presente Contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir EL INR por la inejecución del servicio contratado.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda a EL PROVEEDOR para corregir la causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación de los servicios.
- Cuando EL PROVEEDOR no ejecute el servicio, en los términos previstos en este Contrato o bien cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en él mismo para la prestación del servicio.
- Por suspensión injustificada de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita EL INR.
- Si no otorga las facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe EL INR para el ejercicio de su función.
- Por desatención de las recomendaciones emitidas por EL INR en el ejercicio de sus funciones.

- Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado
- Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de EL INR.
- Si EL PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal, a cargo de EL PROVEEDOR.
- Por negativa a repetir o completar los servicios que EL INR, no acepte por deficientes.
- Si EL PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato respectivo.
- Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de EL PROVEEDOR consignadas en el ANEXO 1 (ANEXO Técnico) y demás estipuladas en el presente Contrato.
- Si EL PROVEEDOR no ejecuta los servicios en los términos y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales

En su caso el procedimiento de rescisión administrativa, deberá iniciarse dentro de los 15 días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el CONTRATO, EL INR podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO

En general por incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualesquiera de las obligaciones derivadas de este Contrato y de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

**DECIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Si EL INR considera que EL PROVEEDOR ha incurrido en alguno o algunos de las causas de rescisión, con excepción de las señaladas en los incisos f) y g), las cuales surtirán sus efectos de inmediato, EL INR requerirá por escrito a EL PROVEEDOR para que dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles contados a partir del acuse de recibo del escrito en el que se señalen el o los incumplimientos, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término sin que EL PROVEEDOR haya dado contestación al escrito o habiéndolo hecho, éste no resulta satisfactoria para EL INR, éste emitirá la resolución correspondiente, debidamente fundada y motivada comunicando a EL PROVEEDOR por escrito la rescisión administrativa del contrato.

Además de la rescisión del contrato, éste se sujetará a los siguientes supuestos:

Cuando el servicio no se ajuste a lo pactado, EL INR no liquidará a EL PROVEEDOR, el importe de los servicios objeto de este contrato,

La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto EL INR, se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido.

**DECIMA OCTAVA: COSTOS.-** Ambas partes acuerdan que las condiciones y términos del presente Contrato serán fijos, incluyendo todos los costos involucrados, por lo que no podrá agregar alguno adicional y serán inalterables durante la vigencia del Contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios contratados

**DECIMA NOVENA: TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente, cuando durante su vigencia se termine la materia objeto del mismo, por caso fortuito, de fuerza mayor o causa insuperable que impida cumplir a cualquiera de las partes su objeto, así como concurren razones de interés general. Si este fuera el caso, EL INR comunicará a EL PROVEEDOR, las razones que dieron origen a dicha terminación.

**VIGÉSIMA: VICIOS OCULTOS.-EL PROVEEDOR,** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

EL PROVEEDOR cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la LEY en la materia, pudiera estar sujeta la importación de los bienes del Contrato, y en este caso procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA: CONTRATO Y ANEXOS.-** Este contrato incluyendo su ANEXO, sus PROPUESTAS, las BASES de LICITACIÓN \_\_\_\_\_ y su Acta de Junta de aclaración de BASES; en la medida en que sean consistentes con el presente Contrato ya sea necesario para la interpretación de las obligaciones no precisadas en este documento, representan el acuerdo total entre las partes con respecto al objeto del mismo.

Acompaña y forma parte integrante de este instrumento, el ANEXO 1 que a continuación se indica:

|         |                          |
|---------|--------------------------|
| ANEXO 1 | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---------|--------------------------|

**VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERVENCIÓN.-** Las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y, en su caso de Economía, tendrán la intervención que las LEYES y Reglamentos les señalen, en la celebración y cumplimiento de este Contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN.-**Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, a lo establecido en sus bases, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la LEY de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, en todo lo que no se oponga a la LEY citada, y normatividad derivada de la misma; el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la LEY Federal de Procedimiento Administrativo y las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INR.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de su nacionalidad, domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

Las partes manifiestan haber leído y comprendido el presente contrato enteradas, lo firman en tres ejemplares, en la Ciudad de México, el día \_\_\_ de \_\_\_ del año \_\_\_.

POR EL INR

POR EL PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL



**SECCION VI ANEXO TECNICO**

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA**

**“SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOINFECCIOSOS Y RESIDUOS  
MUNICIPALES 2023”**

**SECCION VI  
ANEXO TÉCNICO**

**“SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, QUÍMICOS Y RESIDUOS MUNICIPALES.”**

**VIGENCIA:** 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Instituto Nacional de Rehabilitación, ubicado en Calzada México- Xochimilco, no. 289, Colonia Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14389, México, Ciudad de México. Tel. 59-9910-00 ext. 17403 y 17401

**PARTIDA 1.**

**A) RECOLECCIÓN INTERNA DE TODOS LOS RESIDUOS PELIGROSOS, QUE GENERE EL INSTITUTO. Y COORDINACIÓN DE LA RECOLECCIÓN INTERNA.**

**1.1 COORDINACIÓN DE LA RECOLECCIÓN INTERNA.**

**1.2 SUMINISTRO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.**

**PARTIDA 2.**

**A). RECOLECCIÓN EXTERNA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (RPBI), QUE GENERE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.**

**B). RECOLECCIÓN EXTERNA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS QUÍMICOS, QUE EL INSTITUTO GENERE.**

**C). TRATAMIENTO O CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TODOS LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE EL INR GENERE.**

**Nota: Los residuos patológicos, deberán ser incinerados.**

**D). SERVICIO DE RECOLECCIÓN EXTERNA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES (NO PELIGROSOS)**

**DESCRIPCIÓN POR PARTIDA**

**PARTIDA1.****RECOLECCIÓN INTERNA DE TODOS LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE GENERE EL INSTITUTO. Y COORDINACIÓN DE LA RECOLECCION INTERNA.****REQUISITOS GENERALES**

El licitante deberá estar certificado en ISO 9001- 2015, en ISO 14001-2015 y / o certificado de calidad ambiental otorgado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA) en original; el cual permita asegurar al Instituto que las empresas participantes sean capaces de proporcionar de forma confiable y consistente servicios de calidad

**PERSONAL:****TECNICOS RECOLECTORES DE RPBI Y DE MANEJO ESPECIAL:****8 (ocho)**

PERFIL:Secundaria terminada

**TECNICOS RECOLECTORES DE RESIDUOS QUIMICOS: 1 (uno)**

PERFIL: Profesional técnico bachiller en el ámbito químico, con experiencia en manejo de sustancias químicas peligrosas, comprobable mediante certificado de bachillerato.

**COORDINADOR DE LA RECOLECCION: 1 (uno)**

PERFIL: Profesionista titulado en Biología, Ingeniería del área Química- Biológica – Ambiental.

Distribuidos en los horarios conforme a la siguiente tabla:

| PERSONAL                      | TURNO  | CANTIDAD REQUERIDA DE LUNES A VIERNES | CANTIDAD REQUERIDA SABADOS, DOMINGO Y DIAS FESTIVOS |
|-------------------------------|--|---------------------------------------|---|
| TECNICO RECOLECTOR RPBI       | MATUTINO<br>7:00 -16:00 hrs (8 hrs) 1 hr de comida       | 3 + 1 (CENIAQ)                        | SABADO, DOMINGO Y DIAS FESTIVOS<br><br>3            |
|                               | VESPERTINO<br>14:30 – 10:00 hrs (7.5 hrs) 1 hr de comida | 2 + 1(CENIAQ)                         |   |
| TECNICO RECOLECTOR QUIMICOS   | MIXTO<br>9:00 -18:00 hrs (8 hrs) 1 hr de comida          | 1                                     | SABADO O DOMINGO<br>1                               |
| COORDINADOR DE LA RECOLECCION | MIXTO<br>9:00 – 15:00 Y 17:00 – 19:00 hrs                | 1                                     | SABADOS<br>1  |

Nota: (Los horarios podrán ser modificados conforme a las necesidades y requerimientos de los servicios)

1. El proveedor deberá presentar con anticipación una relación del personal operativo que prestará el servicio al INR, indicando al responsable técnico en el manejo de residuos peligrosos en el INR, y los horarios de trabajo, conforme a la tabla antes mencionada, por seguridad, no está permitidos dobletes de turno, para lo cual la empresa deberá de prever las vacaciones, incapacidad, y permisos de su personal.
2. El personal deberá estar inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditándolo con copias del pago del personal en la plantilla para este servicio, los cuales en caso de ser seleccionados deberán ser entregados a la Coordinación del programa ambiental los primeros cinco días del mes de los siguientes meses: abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
3. Deberá demostrar a través de un **comprobante (cartilla de vacunación)** que garantice que el personal asignado a la prestación del servicio, está inmunizado contra hepatitis, tétanos e influenza como mínimo **(vacuna vigente), deberá presentarlo dentro de los 10 primeros días siguientes a la contratación del servicio.**
4. Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del prestador de servicios, el Instituto Nacional de Rehabilitación, no se hará responsable por ninguna situación accidental que ocurra y afecte la prestación del servicio, además la empresa será la responsable de su personal en el ámbito laboral y de seguridad e higiene en el trabajo. El proveedor será responsable de cumplir con todas las obligaciones de la Ley Federal del Trabajo
5. Para la prestación del servicio, se requiere que la **empresa y personal** cuenten con la experiencia mínima acreditable de 3 años, mediante contratos similares y de la misma naturaleza a los servicios objeto de la presente licitación.
6. En caso de personal que ingrese al Instituto durante el transcurso del contrato, este deberá cubrir el mismo perfil mostrado en las bases, deberá estar capacitado y con la experiencia solicitada, no se aceptará personal que no cubra con el perfil.
7. Todo el personal deberá contar con una **Constancia de Capacitación**, expedida por un agente capacitador externo registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para proporcionar capacitación en materia específica de manejo de residuos peligrosos (RPBI y Químicos), según sea el caso y tener vigencia de 3 meses anteriores al proceso de licitación, se acreditará mediante la copia y original para cotejo de la Constancia de Capacitación, copia y original de la Constancia de Registro del Capacitador externo emitida por la Secretaría de Trabajo y previsión Social (STPS) y formato DC-5 Solicitud de registro de Agente Capacitador Externo.
8. La empresa se comprometerá a mantener a su personal capacitado durante la vigencia del contrato por lo que presentará original y copia para cotejo de su Programa de Capacitación vigente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (Los horarios de la capacitación no deberán afectar el servicio).

9. El Instituto a través de la Coordinación ambiental al inicio del servicio y cuando haya un ingreso de recolectores o coordinador (a), se aplicará una evaluación para constatar que el personal está realmente capacitado en manejo de residuos peligrosos.
10. Los técnicos en el manejo de residuos peligrosos se presentarán correctamente uniformados y mostrarán un gafete de identificación expedido por la propia empresa, **equipo de protección completo** que comprende, overol o pantalón y camisola de manga larga de algodón color rojo con el logotipo de la empresa, zapato de media bota sin casquillo, con suela antiderrapante, googles, guantes de hule, cubre bocas, faja, cofia, impermeable y botas de hule (para época de lluvias), **guantes de neopreno, guantes de carnaza, mascarilla antigases( para el manejo de los residuos químicos).**
11. Para el registro de su asistencia la empresa deberá proporcionar un reloj checador de huella digital con software para administrar la asistencia y exportación de datos a txt, Excel, base de datos.(El mantenimiento del reloj será responsabilidad de la empresa)
12. Los técnicos en el manejo de residuos peligrosos deberán registrar su hora de entrada y salida, donde sea indicado por el Departamento de Servicios Subrogados.
13. Todo el personal subrogado tendrá una tolerancia máxima de 15 minutos para registrar su entrada, por cada tres días de retraso se contabilizará una falta, así como la omisión de registro de la hora de entrada o de salida, en el sitio indicado.
14. Queda estrictamente prohibido realizar labores ajenas a las propias dentro del contrato, aprovechar los servicios en asuntos particulares ajenos al INR, desatender su trabajo injustificadamente, aun cuando permanezcan en su sitio de trabajo, así como distraerse o provocar la distracción de sus compañeros con lecturas o actos que no tengan relación con el trabajo, cambiar de función o turno con sus compañeros sin la autorización respectiva o utilizar los servicios de una persona ajena al trabajo para desempeñar sus labores, organizar o hacer colectas, rifas y llevar a cabo operaciones de compraventa, aún fuera de los horarios de trabajo, marcar tarjetas o firmar listas de control de asistencia de otros trabajadores, así como permitir que su asistencia sea registrada por otra persona, desatender las disposiciones para prevenir y disminuir riesgos de trabajo, comprometiendo con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del lugar donde se desempeñe el trabajo o bien de las personas que ahí se encuentren, ingresar en el INR fuera de su jornada de trabajo sin autorización de la Jefatura de Servicios Subrogados, introducir al INR bebidas embriagantes, narcóticos o cualquier droga para su consumo o comercio así como ingresar al INR bajo el efecto de las mismas, desperdiciar el material y / o insumos pertenecientes al INR, así como realizar actos inmorales o escandalosos u otros hechos que provoquen problemas al INR y destruir o causar daño intencional a los edificios, instalaciones, maquinaria, instrumentos, etc., caso en que la empresa repondrá de inmediato dichos bienes y/o artículos.

15. El Instituto destinará un área específica de ubicación para los recolectores, el proveedor seleccionado será responsable de adaptarlo y acondicionarlo para la residencia temporal de su personal, en el entendido de que no son oficinas propias del proveedor por lo que únicamente se realizarán trabajos inherentes al contrato establecido, las adaptaciones al finalizar el contrato serán responsabilidad de la Subdirección de Servicios Generales.
16. Tendrán una hora para la ingesta de los alimentos, escalonados evitando con ello que el almacén permanezca sólo.
17. El proveedor colaborará y participará activamente en las mejoras de calidad en el servicio y acatará las políticas y acciones del Instituto para las diferentes certificaciones, en el ámbito de su competencia.
18. El proveedor deberá acatar en todo momento las medidas de los Programas de ahorro de agua, y energía eléctrica, en el ámbito de su competencia propondrá medidas de ahorro de agua y electricidad.

### **DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

Se realizará de acuerdo al Instructivo de trabajo I-01-PR-SSG-04 (será proporcionado por el Instituto)

- a) El servicio de recolección interna de RPBI, se realizará a través de carros contenedores de recolección de color rojo de capacidad de 120 L, con leyenda y logotipo de riesgo biológico, conforme a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, a través de los cuales se trasladarán al almacén temporal. La empresa proporcionará 10 contenedores de color rojo, nuevos de capacidad de 120L con tapa, leyenda y símbolo de Riesgo Biológico. (tabla de insumos Pág. 11 del anexo técnico).
- b) El servicio de recolección interna de residuos peligrosos químicos, se realizará a través de un carro de recolección de color gris de capacidad de 120 l, proporcionados por la empresa, con leyenda y logotipo de riesgo conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005, el cual se trasladará al almacén temporal.
- c) La recolección interna se realizará en rutas y horarios establecidos por el INR, de acuerdo al formato F02-PR-SSG-04 (será proporcionado por el Instituto), los cuales podrán ser modificados por necesidades de los propios servicios
- d) El técnico recolector pasará a cada una de las áreas generadoras contempladas en las rutas, revisará que las bolsas y/o contenedores que contengan los residuos estén al 80 % de su capacidad y procederá a su recolección, etiquetado, sustituyendo los insumos recolectados en cada evento de recolección y solicitando firma de los encargados de área, por la entrega de insumos en el formato que determine el INR.

- e) Colocará las bolsas cerradas y contenedores etiquetados en los carros recolectores, llenándolos a un máximo de 80% de su capacidad.
- f) El técnico recolector será responsable del trato, deterioro o mal uso de los contenedores utilizados para la recolección interna, para lo que la empresa deberá dar mantenimiento general a los carros de recolección.
- g) Finalizado el recorrido, el técnico recolector se desplazará al almacén temporal a través de la ruta estipulada.
- h) Identificará, pesará y colocará los diferentes residuos en los contenedores correspondientes o en el refrigerador según sea el caso.
- i) Registrará la información en kg en la bitácora de entradas y salidas del Almacén Temporal y en la bitácora de generación por áreas y por residuo.
- j) Es responsabilidad del técnico recolector NO mezclar, NI confundir los residuos peligrosos.
- k) Para el acondicionamiento de los residuos químicos: El técnico recolector de residuos químicos, deberán cada vez que terminen su recorrido acondicionar estos residuos de acuerdo a su característica de peligrosidad en el tambo que le corresponda, conforme laNOM-054-SEMARNAT-1993. y de acuerdo al dictamen técnico, previamente entregado por la empresa y revisado y aceptado por la Coordinación delPrograma Ambiental y/o Departamento de Servicios Subrogados.
- l) Después de realizada la ruta de recolección de los residuos, el técnico efectuará el lavado y desinfectado de los contenedores, mediante una hidrolavadora de alta presión propiedad del prestador de servicio, todos los días.
- m) En los cuerpos 2, 4 y 9 que se tenga que utilizar el elevador (montacargas) durante la recolección interna, el técnico recolector colocará antes de iniciar la ruta un cartel o aviso, prohibiendo el uso del elevador (montacargas).
- n) Una vez concluida la ruta el técnico recolector realizará la desinfección y asepsia del elevador, para lo que tendrá que llevar una solución germicida (no tóxica y no corrosiva) en atomizador y un paño de algodón limpio (para evitar un foco de infección y riesgo de contagio)
- o) El técnico recolector deberá conocer y aplicar las acciones para prevenir y controlar una contingencia (para lo cual deberá **presentar propuesta de plan de contingencias, el cual el licitante ganador deberá adecuar al INR**), en caso de derrame de cualquier residuo peligroso, deberá ser registrado el accidente por escrito y entregado el reporte

a la Coordinación de Servicios Generales y/o al responsable Técnico del Manejo de los residuos peligrosos.

- p) Los técnicos recolectores deberán realizar diariamente el lavado del almacén temporal, el cual se registrará en la bitácora correspondiente, de acuerdo al Programa de limpieza previamente entregado por la empresa.
- q) El prestador del servicio deberá entregar al INR un procedimiento para las actividades de recolección interna, acondicionamiento, recolección, transporte, y tratamiento o disposición final, de los residuos químicos, con todas las autorizaciones vigentes en la materia antes de realizar sus actividades.
- r) Derivado de la naturaleza de los residuos almacenados, el proveedor será responsable de la colación de los planos de las rutas de evacuación y zonas de menor riesgo en el área del almacén, botiquín de primeros auxilios, material para contingencias, etc. para actuar en caso de una emergencia.

El prestador del servicio elaborará un dictamen técnico, en base a los residuos generados en las diferentes áreas del Instituto, sus características químicas, la cantidad almacenada, el estado físico, y las condiciones de envase.

Así mismo la empresa prestadora del servicio junto con la planta de tratamiento definirá el procedimiento de acondicionamiento de cada tipo de residuo, de acuerdo a la característica de la peligrosidad, del destinatario y/o planta de tratamiento, con el fin de que se entregue el Manifiesto de Entrega – Transporte y Destino Final por tipo de residuo, firmado y sellado por la empresa de tratamiento, confinamiento/ coprocesamiento, etc.

- s) El prestador del servicio proveerá la totalidad de los insumos (bidones, porronestambos, etiquetas, etc.), de acuerdo al dictamen técnico.
- t) La empresa deberá elaborar y suministrar en forma mensual las etiquetas que requieran las áreas usuarias para identificar los residuos peligrosos del tipo químico. **Se requieren de 80 etiquetas autoadheribles mínimos mensuales.** (el diseño se presentará a la Coordinación para su autorización, conteniendo la información necesaria para la identificación de los residuos, de acuerdo a las Normas aplicables)
- u) La empresa revisará los procedimientos de manejo de residuos peligrosos químicos en las principales áreas generadoras, con objeto de evaluar el grado de cumplimiento y conocimientos del personal involucrado. Y emitirá un reporte detallado a las autoridades del Instituto Nacional de Rehabilitación, cada semestre.
- v) Para el caso del CENIAQ, el personal recolector deberá atender todas las instrucciones que el personal de INRLGII (médicos, enfermeras, etc.) designe para evitar contaminación en las áreas críticas de quemados.



El prestador del servicio determinará de acuerdo a la normatividad vigente, los criterios de acondicionamiento de los residuos peligrosos del tipo químico, que aparecen en el siguiente cuadro.

| <b>Residuos peligrosos de tipo químico<br/>Recolección por periodo de 10 meses</b> |               |               |
|--|---------------|---------------|
| <b>TIPO DE RESIDUO</b>   | <b>MINIMO</b> | <b>MAXIMO</b> |
| LIQUIDO FIJADOR CELULAR  | 10 lt         | 150 lt        |
| COULTER MAX  | 20 lt         | 650 lt        |
| SÓLIDO CON SOLVENTE  | 30 kg         | 200 kg        |
| ALCOHOL CON URANILO  | 0.500 lt      | 5 lt          |
| CARBOPLATINO   | 10 lt         | 150 kg        |
| RESINA   | 10 lt         | 100 kg        |
| TETRAOXIDO DE OSMIO  | 0.500 kg      | 2.0 kg        |
| ACETATO DE URANILO   | 0.250         | 1 lt          |
| ETANOL   | 1 lt          | 60 lt         |
| ACETONA  | 0.500 lt      | 6 lt          |
| CARTUCHOS DE PEROXIDO  | 1 kg          | 85 kg         |
| BROMURO DE ETIDIO  | 10 kg         | 80 kg         |
| XILOL  | 0.500 lt      | 5 lt          |
| FORMOL   | 80 lt         | 500 lt        |
| MERCURIO   | .250 lt       | 0.500 lt      |
| GLUTARALDEHIDO   | 0.500 lt      | 5 lt          |
| COLORANTES   | 1 lt          | 20 lt         |
| ACIDO NITRICO  | 0.250 lt      | 2 lt          |
| ACEITE CANSADO   | 0.500 lt      | 250 lt        |
| ALCOHOL-XILOL  | 1 lt          | 200 lt        |
| ENVASES VACIOS   | 1 kg          | 30 kg         |
| MEDICAMENTO CADUCO   | 100           | 1200 kg       |
| LAMPARAS FLUORESCENTES   | 25            | 250 kg        |

**NOTA: ESTOS VOLÚMENES PUEDEN VARIAR Y SE ESPERA SE GENEREN OTRO TIPO DE RESIDUOS QUE TENDRÁN QUE SER ACONDICIONADOS Y DESALOJADOS.**

## 1.1. COORDINACIÓN DE LA RECOLECCIÓN INTERNA.

- a) Para la elaboración de los documentos soportes, reportes y rutas de recolección se requiere de una computadora e impresora con cartucho, a cargo del coordinador (a) que designe la empresa prestadora del servicio.
- b) La empresa deberá proporcionar 2 teléfonos para la comunicación interna y externa con las áreas y con personal de las recolecciones internas y externas. (Uno se quedara en resguardo del Subdirector de Servicios Generales).
- c) Se presentará correctamente vestido (a), (ropa de vestir, no se acepta ropa casual o deportiva) con corbata en caso masculino y mostrará un gafete de identificación, bata de algodón color verde claro, con logotipo de su empresa.
- d) El coordinador deberá de verificar que la recolección interna se realice en rutas y horarios establecidos por el INR, de acuerdo al formato F02-PR-SSG-04 (será proporcionado por el Instituto) y al Instructivo de trabajo I-01-PR-SSG-04 (será proporcionado por el Instituto).
- e) El coordinador verificará que su personal pase a cada una de las áreas generadoras contempladas en las rutas, que las bolsas y contenedores estén a un máximo del 80 % de su capacidad, para que se recolecten, etiqueten y sustituyan los insumos antes mencionados en cada evento de recolección.
- f) El coordinador verificará que su personal coloque las bolsas y contenedores con residuos en los carros recolectores, llenándolos a un máximo de 80% de su capacidad.
- g) El coordinador y el técnico recolector serán responsables del trato, deterioro o mal uso de los contenedores y góndola utilizados para la recolección interna. En caso de algún desperfecto el proveedor deberá repararlos en un tiempo de máximo 4 días a partir del reporte.
- h) El coordinador será responsable del respeto, disciplina, educación y buen trato del personal a su cargo, para con el personal del INR, el Instituto podrá tomar la decisión de realizar el cambio de cualquier personal de la empresa, que cause problemas en el servicio, sin ninguna responsabilidad para el INR, previa notificación por escrito al prestador de servicio.
- i) Verificará que se pesen los residuos, se depositen en el almacén temporal de residuos peligrosos, y que se firme la bitácora correspondiente.
- j) Verificará el lavado y desinfectado de los contenedores, mediante una hidrolavadora de alta presión, diario.
- k) Verificara el lavado y desinfección del patio de maniobras y del área de contenedores para residuos municipales.

- l) Verificará la desinfección y asepsia del elevador (montacargas) durante la recolección interna, y la colocación de un cartel o aviso prohibiendo el uso del elevador, antes de iniciar la ruta, en los cuerpos 2, 4 y 9. (Torre Ceniaq)
- m) El coordinador deberá entregar, conocer y aplicar las acciones para prevenir y controlar una contingencia en caso de derrame de los residuos peligrosos biológico infecciosos, así mismo **deberá ser registrado el accidente** por escrito y entregado el reporte a la Coordinación del Programa Ambiental.
- n) Verificará junto con personal que designe la Jefatura de Servicios Subrogados, que la plantilla de personal asignada por la empresa se encuentre completa.
- o) El coordinador deberá supervisar cada una de las áreas generadoras de residuos para verificar que las recolecciones se lleven a cabo al 100 %, en caso de inasistencias por parte de su personal deberá reestructurar las rutas de recolección para cubrirlas al 100%.
- p) El coordinador deberá llevar un registro y estadística de entradas, salidas y consumo de insumos de RPBI, y entregarlo de forma mensual, así como verificar que se realice el rasgado aleatorio de bolsas de residuos no peligrosos municipales para la identificación de mezclas, así como la elaboración del reporte de incidencias de mezclas a la Jefatura del Programa Ambiental, de acuerdo a su programa de rasgado.
- q) El coordinador deberá identificar las necesidades en relación a la cantidad y características de insumos que se requieren en cada área generadora, así mismo, informará oportunamente a la Jefatura mediante un informe diario.
- r) Entregará reporte diario del resultado de las actividades del servicio en donde incluyan los kg totales generados, m<sup>3</sup>, y kg generados por cada área generadora y presentarlo a la Jefatura, antes de su retiro de las instalaciones del INR.
- s) Verificará la correcta descarga de datos en las bitácoras correspondientes al ingreso y egreso de los residuos en el almacén temporal.
- t) El coordinador deberá elaborar, diseñar y actualizar los formatos de recolección interna por áreas, y ser avalados por la Coordinación.
- u) Actualizará y en su caso diseñara las rutas de recolección para el caso de áreas nuevas o cambio de las mismas, estas se entregarán en formato PDF, en programa de Autocad e impresas.
- v) Revisará los procedimientos de manejo de residuos peligrosos químicos en las principales áreas generadoras, con objeto de evaluar el grado de cumplimiento y conocimientos del personal involucrado. Y emitirá un reporte detallado a las autoridades del Instituto Nacional de Rehabilitación.

- w) Así mismo deberá establecer el procedimiento para el desalojo de residuos químicos, de acuerdo a las características de peligrosidad, en las fechas indicadas por la Jefatura.
- x) El Coordinador será responsable que los técnicos realicen el acondicionamiento de los residuos químicos, con forme al dictamen técnico, cada vez que realicen la recolección y mantener el almacén en condiciones de seguridad.

## 1.2. SUMINISTRO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO BIOLÓGICO INFECCIOSOS.

| INSUMOS                          | MEDIDAS                | TOTAL, DE INSUMOS REQUERIDOS MÁXIMOS (PIEZAS) | TOTAL, DE INSUMOS REQUERIDOS MÍNIMOS (PIEZAS) |
|----------------------------------|------------------------|---|---|
| BOLSA ROJA                       | 30X40                  | 50000   | 5000  |
|                                  | 50X60                  | 190000  | 140000  |
|                                  | 90X120                 | 30000   | 17000   |
| BOLSA AMARILLA                   | 30X40                  | 15000   | 1000  |
|                                  | 50x60                  | 30000   | 1000  |
|                                  | 90x120                 | 3500  | 1000  |
| PUNZO CORTANTES                  | 0.94                   | 9000  | 5650  |
|                                  | 4.73                   | 4000  | 1360  |
|                                  | 7.50                   | 800   | 460   |
|                                  | 11.0                   | 500   | 360   |
|                                  | 30.20                  | 150   | 145   |
| HERMÉTICO ROJO                   | 1.50                   | 1000  | 350   |
|                                  | 3.0                    | 1000  | 350   |
| HERMÉTICO AMARILLO               | 1.50                   | 2500  | 850   |
|                                  | 3.00                   | 2500  | 300   |
| BOLSA AZUL                       | 50 X 60                | 400   | 200   |
| CONTENEDOR BLANCO BOCA ANCHA     | 4.0 Lt.                | 500   | 50  |
| CONTENEDOR BLANCO BOCA ANCHA     | 2.0 Lt.                | 500   | 20  |
| CONTENEDOR DE 20L                | 20LT                   | 200   | 20  |
| BOLSA ROJA AUTO CLAVEABLE        | 60 x 80                | 12  | 2   |
| COSTALES                         | MIXTO                  | 90  | 40  |
| ETIQUETAS RES. QUIM.             | 10x5<br>14x22<br>22x28 | 80 mensual                                    | 60 mensual                                    |
| CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO | 240 L                  | 35 + 4 cenaiq                                 | 30 + 3 cenaiq                                 |

|   |   |      |      |
|---|---|------|------|
| <b>TEMPORAL DE 240 L</b>                                    |   |      |      |
| <b>CONTENEDOR PARA RECOLECCION DE QUIMICOS</b>              | COLOR GRIS CON TAPA DE 120 L  | 10   | 1    |
| <b>CONTENEDOR PARA RECOLECCION DE RPBI</b>                  | COLOR ROJO CON TAPA 120 L   | 10   | 9    |
| <b>CARTELES DE SIMBOLO DE RPBI</b>                          | CONFORME MUESTRA  | 80   | 60   |
| <b>CARTELES DE SEPARACION</b>                               | CONFORME MUESTRA  | 250  | 200  |
| <b>FOLLETERIA DEL PROGRAMA AMBIENTAL</b>                    | CONFORME A MUESTRA  | 500  | 300  |
| <b>MATERIAL DE DIFUSION DE PROGRAMA AMBIENTAL</b>           | CONFORME MUESTRA  | 500  | 300  |
| <b>GUÍAS DE MANEJO DE RPBI</b>                              | CONFORME MUESTRA  | 500  | 300  |
| <b>CONTENEDORES DE SEPARACIÓN DIFERENCIADOS DE RESIDUOS</b> | CONFORME MUESTRA  | 60   | 50   |
| <b>CONTENEDORES PARA PAPEL</b>                              | CONFORME MUESTRA  | 25   | 10   |
| <b>BATA QUIRURGICA, GORRAS Y BOTA QUIRURGICA</b>            | UNITALLA  | 1500 | 1000 |
| <b>EQUIPO DE COMPUTO, (Teclado, mouse y monitor)</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador (actuales)</li> <li>• Memoria RAM de 4 GB a 8 GB</li> <li>• Disco duro de 500 GB</li> <li>• Entradas USB 3.0, multilector de tarjetas, USB-C</li> <li>• Sistema operativos actualizado y vigente</li> </ul> <p>Paquetería oficce.</p> | 1    | 1    |
| <b>IMPRESORA A COLOR</b>                                    | Impresión capacidad intermedia  | 1    | 1    |
| <b>CONSUMIBLES</b>  | HOJAS / PAQUETE   | 10   | 5    |
|   | TINTA / CARTUCHO  | 10   | 5    |

**Nota:** Estos insumos pueden ser modificados en cantidad, medidas, características y tiempos de entrega de acuerdo a las necesidades del INR.

La entrega de los insumos se realizará en forma mensual, los primeros cinco días de cada mes, de acuerdo a calendario conciliado con la Jefatura de Servicios Subrogados. El INR sólo pagará los insumos solicitados.

El licitante adjudicado deberá presentar dentro de su propuesta económica el costo unitario de todos los insumos para el envasado de los RPBI de la NOM- 087-SEMARNAT-2002, y los insumos para químicos.

## **PARTIDA 2.**

### A).- SERVICIO DE RECOLECCIÓN EXTERNA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO BIOLÓGICO INFECCIOSOS.

1. El prestador del servicio deberá contar con Autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el transporte de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, así como autorización de la secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales para el transporte de los mismos.
2. La empresa que realizará la recolección externa proporcionara los contenedores para el almacenamiento temporal, en comodato en virtud que son entregados en cada recolección a su propio personal, para lo que se requieren de **35(4Ceniaq) contenedores de 240 L**, en perfecto estado limpios y desinfectados.
3. El personal deberá estar inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditándolo con copias del pago del personal en la plantilla para este servicio, los cuales deberán ser entregados a la Subdirección de Servicios Generales los primeros cinco días del mes de los siguientes meses: abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
4. Contar con personal capacitado para la recolección externa y transporte de los residuos peligrosos, acreditándolo con las constancias de capacitación emitidas por un Agente Capacitador Externo registrado por la STPS.
5. Deberá demostrar a través de un **comprobante (cartilla de vacunación)** que garantice que el personal asignado a la prestación del servicio, está inmunizado contra hepatitis, tétanos e influenza como mínimo (**vacuna vigente**), **deberá presentarlo dentro de los 10 primeros días siguientes a la contratación del servicio.**
6. Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del prestador de servicios, el Instituto Nacional de Rehabilitación, no se hará responsable por ninguna situación accidental que ocurra y afecte la prestación del servicio, además la empresa será la responsable de su personal en el ámbito laboral y de seguridad e higiene en el trabajo. El proveedor será responsable de cumplir con todas las obligaciones de la Ley Federal del Trabajo
7. Para la prestación del servicio, se requiere que la **empresa y personal** cuenten con la experiencia mínima acreditable de tres años, acreditando mediante contratos similares y de la misma naturaleza a los servicios objeto de la presente licitación.
8. Contar con un plan de contingencias (Guía de respuesta en caso de emergencias) actualizado y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames y accidentes.
9. El proveedor deberá realizar el mantenimiento y calibración de la báscula de pesaje de los RPBI de la unidad recolectora, debiendo presentar la documentación avalada por la EMA, vigente.

10. Deberán entregar a la Coordinación del Programa Ambiental, la Ruta de transporte que se realiza el camión del INR a la planta (s) de Tratamiento, (en mapa y su descripción), en los primeros cinco días del inicio del contrato, y notificar por escrito en caso de realizar cambios de ruta o cambios de plantas de tratamiento, en las 24 hrs siguientes a las modificaciones.
11. Las unidades deberán contar con un sistema instalado de rastreo y monitoreo satelital GPS con la finalidad de que el instituto corrobore que las unidades recolectoras acuden al sitio de tratamiento autorizado y tener certeza del cumplimiento ambiental. Para tal efecto, el proveedor que resulte asignado deberá proporcionar por escrito un nombre de usuario, contraseña y URL para consulta del responsable del programa por parte del Instituto, se deberá acreditar este sistema mediante contrato formalizado con el prestador de dicho servicio, así como impresiones de pantalla del sistema en funcionamiento.

Deberá presentar un equipo de radiocomunicación o telefonía móvil con una aplicación instalada para captura de datos de recolección en tiempo real. los datos que se capturarán son:

- nombre del operador
- unidad recolectora y placas
- número de contenedores recolectados
- generación por contenedor recolectado
- tipo de residuo recolectado

Los datos anteriores serán transmitidos en tiempo real vía correo electrónico al responsable del programa del instituto a manera de reporte de las actividades de recolección realizadas. se deberá presentar en la propuesta fotografías y capturas de pantalla del funcionamiento de esta aplicación, así como un diagrama de flujo de su funcionamiento.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:**

- a) Verificará que los residuos peligrosos estén debidamente etiquetados e identificados y en su caso envasados y embalados.
- b) Observar las características de compatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos.
- c) Los residuos peligrosos biológicos infecciosos no podrán ser transportados junto con ningún otro tipo de residuo peligroso, y cumplir en todo momento con la legislación vigente.

- d) El personal operativo deberá presentarse uniformado, con equipo de protección completo que contempla overol o pantalón y camisola de manga larga de algodón de color rojo, botas con casquillo, guantes de hule, guantes de carnaza, cubrebocas reforzado y desechable, faja, casco e identificación.
- e) Deberá presentar por cada unidad propuesta para el servicio un chofer el cual deberá contar con Licencia Federal tipo “E”, debiendo integrar copia completa y sello bidimensional, y un ayudante para la prestación del servicio.
- f) El camión recolector debe ser de modelo reciente (2018 o posterior), con un peso bruto vehicular mínimo de 15,979 lbs con capacidad volumétrica para transportar 40 contenedores de 240 litros y contar con los señalamientos obligatorios estipulados por la secretaría de Comunicaciones y Transportes, de caja cerrada y hermética, contar con sistema de captación de escurrimientos, y operar con sistema de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C., acreditable mediante factura **original para cotejo.**
- g) Los RPBI deberán ser recolectados, mediante contenedores con capacidad de 240 litros, con 2 ruedas que permitan el transporte seguro y estable de las bolsas y contenedores para punzocortantes, estos deben ser de color rojo y con tapa no removible, la materia prima con la que están fabricados debe ser 100% reciclable, será estabilizado contra radiación U.V., los aditivos de color no deben contener cadmio, deben cumplir con norma Europea EN, RAL o similar, deberán exhibir la leyenda: **“USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS”** y el símbolo universal de riesgo biológico en la parte frontal del contenedor. según la Norma oficial nom-087- SEMARNAT-SSA1-2002. **Incluir en su propuesta técnica carta de fabricación y ficha técnica para dar cumplimiento a lo solicitados en bases.**
- h) El prestador del servicio deberá demostrar que cuenta con un mínimo de dos camiones con las mismas características para cubrir una posible falla mecánica de alguno y presenta factura original para su cotejo.
- i) Durante el transporte el camión recolector no deberá dejar ningún tipo de manchas sobre el patio de maniobras, (sangre, aceite, residuos, etc.), los residuos que provengan de otras unidades médicas no deberán encontrarse a granel, deberán estar perfectamente acondicionados en los contenedores cerrados.
- j) Durante el transporte de los RPBI, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuo municipal o de origen industrial.



- k) El personal que designe la Coordinación del Programa Ambiental deberá certificar que los números de serie de los vehículos correspondan con las tarjetas de circulación y las autorizaciones de la SCT y la SEMARNAT .
- l) El camión recolector deberá contar con unidad de radio comunicación, báscula digital con capacidad de 0 a 100 kg. y precisión de 10 g, con interfase serial, terminal portátil e impresora.
- m) Adicionalmente, la empresa deberá instalar y mantener dentro del instituto un equipo de sanitización por medio de generación de vapor saturado de 3.75 kW de potencia con capacidad de 4 litros de agua y 2 litros de detergente, la caldera deberá ser en construcción de acero inoxidable calentando el agua por medio de resistencias eléctricas intercambiables, el cual inyectará el vapor a una presión de 8 bares y a una temperatura de 170°C para realizar la sanitización de los contenedores destinados para la recolección interna de los RPBI con el objetivo de eliminar cualquier foco de infección que pudiera presentarse y evitar contaminación en recorridos por las áreas del Instituto proveniente de la manipulación de estos residuos, esta actividad se realizará diariamente y se considerará dentro del servicio, deberá presentar copia de la factura en su propuesta técnica, para avalar su propiedad y existencia real.
- n) El chofer se reportará con el personal de la Jefatura de Servicios Subrogados del INR, proporcionando los datos que le sean solicitados.
- o) Según sea el caso se reportará también con el personal de la empresa de Gestión y Administración ambiental para la entrega de los RPBI y químicos.

MOSTRAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

De acuerdo al **ARTICULO 52 del Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos**. En el traslado de materiales y residuos peligrosos será obligatorio que en la unidad de transporte se cuente con los siguientes documentos:

**I.-** Documentos de embarque del material o residuo peligroso;

**II.-** "Información de emergencia en transportación", que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo al material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma que expida la Secretaría y colocarse en un lugar visible de la cabina de la unidad de preferencia en una carpeta-portafolios que contenga los demás documentos;

**III.** Documento que avale la inspección técnica de la unidad;

**IV.** Manifiesto de entrega, transporte y recepción, para el caso de transporte de residuos peligrosos.

**V.( no aplica )****VI. Manifiesto para casos de Derrames de Residuos Peligrosos por Accidente;**

Cuando por cualquier evento se produzca derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de sustancias peligrosas, se deberá dar aviso de inmediato de los hechos a la SEMARNAT, y presentar a las 24 hrs a más tardar informe de lo ocurrido a la Jefatura de Servicios Subrogados.

**VII. Los demás que se establezcan en las normas.**

Será obligatorio además de lo anterior, que en la unidad de transporte se cuente con los siguientes documentos:

**I. Licencia federal de conducir específica para el transporte de materiales peligrosos; tipo “ E “**

**II. Bitácora de horas de servicio del conductor;**

**III. Bitácora del operador relativa a la inspección ocular diaria de la unidad;**

**IV. Póliza de seguro de cobertura amplia.**

**V. Documento que acredite la limpieza y control de remanentes de la unidad, cuando ésta se realice.**

- p) El personal de la empresa de gestión y administración ambiental o personal del INR, podrá impedir la recolección en el caso de falta de documentación, falta de equipo, material o personal, con la anuencia del INR, sin ningún compromiso para el mismo.
- q) Se ubicará el camión recolector en el patio de maniobras cerca del almacén temporal.
- r) El personal operativo pesará de uno en uno los contenedores e intercambiará la misma cantidad de contenedores de 240 L por limpios y desinfectados.
- s) El personal operativo en coordinación con el Coordinador de R.I. y personal del Instituto verificarán que las cantidades pesadas coincidan con la bitácora de generación de residuos.
- t) El prestador del servicio elaborará el manifiesto de acuerdo con lo estipulado por la SEMARNAT y deberá asentar las leyendas pertinentes para cada tipo de tratamiento, **no se aceptará el sello de una empresa de almacenamiento (Acopio) como sello de destinatario.** Es necesario que presenten **manifiesto sellado y firmado por la empresa de tratamiento.**

- u) El manifiesto original deberá remitir de inmediato al INR como generador, si transcurrido un plazo de sesenta días , contados a partir de la fecha en que la empresa de servicios de transporte reciba los residuos, no entrega los manifiestos debidamente requisitados el INR procederá conforme lo que estipula el art. 86, fracción IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- v) El personal de la empresa de recolección deberá firmar en cada recolección la bitácora de entradas y salidas de residuos peligrosos del almacén temporal.
- w) Al finalizar la recolección se trasladarán los residuos al sitio de tratamiento autorizado.
- x) Se descargarán los contenedores pesándolos de uno en uno para verificar los pesos obtenidos en el INR y se colocarán los residuos en los carritos recolectores de la planta de tratamiento.
- y) Recabará la firma del Responsable Técnico del manejo de los residuos peligrosos en el manifiesto correspondiente.

| <b>TABLA DE FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN</b>   |               |                     |               |                     |            |            |
|---|---------------|---------------------|---------------|---------------------|------------|------------|
| <b>ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL INR,<br/>CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NO. 289.</b> |               |                     |               |                     |            |            |
| <b>HORARIOS: 11:00 -15:00 HRS.</b>  |               |                     |               |                     |            |            |
| <b>LUNES</b>  | <b>MARTES</b> | <b>MIÉRCOLES</b>    | <b>JUEVES</b> | <b>VIERNES</b>      | <b>SÁB</b> | <b>DOM</b> |
| RECOLECCIÓN DE RPBI   |               | RECOLECCIÓN DE RPBI |               | RECOLECCIÓN DE RPBI |            |            |

NOTA: ESTE SERVICIO PODRÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA GENERACIÓN Y APERTURA DE NUEVOS SERVICIOS EN EL INR.

**B).- RECOLECCIÓN EXTERNA, TRANSPORTE EN VEHÍCULO AUTORIZADO, TRATAMIENTO Y/O CONFINAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO QUÍMICO Y FÁRMACOS CADUCOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD**

**VIGENTE EN LA MATERIAL.**

La empresa licitante deberá cumplir los incisos c) al i) de la recolección externa de RPBI de este anexo.

El embarque de residuos se llevará a cabo de manera manual o empleando los equipos que sean necesarios, rampas hidráulicas propias de los vehículos, patines o montacargas, según sea el caso.

El prestador del servicio deberá contar con Autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el transporte de todos los residuos peligrosos del tipo químico, que genere el INR, así como autorización de la secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales para el transporte de residuos peligrosos.

El camión recolector debe ser de modelo reciente (2018 o posterior), con un peso bruto vehicular mínimo de 15,979 lbs y contar con los señalamientos obligatorios estipulados por la secretaria de Comunicaciones y Transportes, de caja cerrada y hermética, acreditable mediante **factura original (para cotejo)**.

La unidad debe contar con un sistema instalado de rastreo y monitoreo satelital GPS con la finalidad de que el instituto corrobore que la unidad recolectora acude al sitio de tratamiento autorizado y tener certeza del cumplimiento ambiental. Para tal efecto, el proveedor que resulte asignado deberá proporcionar por escrito un nombre de usuario, contraseña y URL para consulta del responsable del programa por parte del Instituto, se deberá acreditar este sistema mediante contrato formalizado con el prestador de dicho servicio, así como impresiones de pantalla del sistema en funcionamiento.

Deberá presentar un equipo de radiocomunicación o telefonía móvil con una aplicación instalada para captura de datos de recolección en tiempo real. los datos que se capturarán son:

- nombre del operador
- unidad recolectora y placas
- número de contenedores recolectados
- generación por contenedor recolectado
- tipo de residuo recolectado

Los datos anteriores serán transmitidos en tiempo real vía correo electrónico al responsable del programa del instituto a manera de reporte de las actividades de recolección realizadas. se deberá presentar en la propuesta fotografías y capturas de pantalla del funcionamiento de esta aplicación, así como un diagrama de flujo de su funcionamiento.

Dar cumplimiento al Art. 52 del Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

**Todos los residuos químicos** deberán recibir tratamiento y/o disposición final de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos y su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas.

Aquellos residuos, en cuyo caso no exista la posibilidad de someterlos a un proceso de tratamiento, deberán ser depositados en un sitio de confinamiento controlado autorizado.

El(los) sitio(s) de **tratamiento deberá(n) contar con la autorización de la secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales** para el tratamiento de residuos peligrosos, específico de que se trate dependiendo de cada residuo.

El sitio de disposición final, deberá contar con la autorización de la secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales para el confinamiento controlado de los residuos peligrosos.

#### **Llenado del manifiesto de entrega –transporte –recepción de residuos peligrosos. ( Aplica también para los RPBI)**

Una vez realizado el tratamiento y/o la disposición final, el prestador del servicio deberá entregar, al generador, el original del manifiesto de entrega-transporte-recepción.

- 1. El prestador del servicio proporcionará el formato del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de residuos al momento de la recolección.**
- 2. El personal de la empresa de servicio deberá requisitar debidamente el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de residuos peligrosos, en donde aparecerán las firmas del generador, de la planta de reciclamiento, confinamiento, tratamiento y/o disposición final, este documento se deberá generar por triplicado, de la siguiente manera: 1.- unidad médica, 2.- empresa de transporte, 3.- sitio de tratamiento, reciclamiento, confinamiento y/o disposición final.**
- 3. El destinatario( planta de tratamiento y/ confinamiento ) de los residuos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato al INR como generador, si transcurrido un plazo de sesenta días , contados a apartir de la fecha en que la empresa de servicios de transporte reciba los residuos, no entrega los manifiestos debidamente requisitados el INR procederá conforme lo que estipula el art. 86, fracción IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.**

4. En caso de que se generen residuos peligrosos del tipo fármaco caduco, se tendrán que manejar conforme a la Ley General de Salud, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Reglamento de Insumos para la Salud, y las Normas Oficiales aplicables y presentar sus autorizaciones correspondientes.

El prestador del servicio deberá entregar al INR un procedimiento para las actividades de recolección interna, acondicionamiento, recolección, transporte, y tratamiento o disposición final, de los residuos químicos, con todas las autorizaciones vigentes en la materia antes de realizar sus actividades.

El prestador del servicio elaborará un dictamen técnico, en base a los residuos generados en las diferentes áreas del Instituto, sus características químicas, la cantidad almacenada, el estado físico, y las condiciones de envase.

Así mismo la empresa prestadora del servicio junto con la planta de tratamiento definirá el procedimiento de acondicionamiento de cada tipo de residuo, de acuerdo a la característica de peligrosidad, del destinatario y/o planta de tratamiento, con el fin de que se entregue el Manifiesto de Entrega – Transporte y Destino Final por tipo de residuo, firmado y sellado por la empresa de tratamiento, confinamiento/ procesamiento, etc.

**C).- SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO BIOLÓGICO INFECCIOSOS, EL CUAL PUEDE SER POR ESTERILIZACIÓN, INCINERACIÓN O TRATAMIENTO QUÍMICO, EXCEPTO LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO PATOLÓGICO QUE DEBERÁN SER INCINERADOS.**

Para la prestación del servicio se requiere contar con equipo de tratamiento físico-químico o térmico de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos con capacidad para procesar como mínimo 800 kg por día.

Presentar autorizaciones vigentes para el tratamiento de cada tipo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, patológicos, otorgadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En caso de que se presente alguna falla o suspensión en el proceso de tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, y que por esta causa no puedan ser tratados en sus instalaciones, el prestador del servicio deberá contar o contratar los servicios de los vehículos necesarios para transportar los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos a otra planta de tratamiento autorizada o al sitio que determine el Instituto Nacional de Rehabilitación. Considerando que dichos vehículos deben cumplir estrictamente los requerimientos citados en la normatividad.

El prestador del servicio deberá considerar todo lo necesario para llevar a cabo las diferentes actividades para el tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

El proveedor está obligado a informar de forma inmediata sobre cualquier contingencia que presente la empresa de tratamiento y deberá de presentar una planta de tratamiento como alternativa.

Para la prestación del servicio, se requiere que la empresa y personal cuenten con la experiencia de por lo menos 3 años, para realizar el tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Se deberá presentar la información adicional que el prestador del servicio considere necesaria para dar a conocer su capacidad y experiencia, mostrando mediante un listado de hospitales y generadores que han utilizado sus servicios respaldando esta información mediante contratos, bitácoras de operación, manifiestos de entrega-transporte-recepción, planes de trabajo, etc. con el número telefónico del responsable, para ser tomado como referencia.

El prestador deberá emitir una carta de aceptación de visita a sus instalaciones durante la vigencia del contrato, con el fin de dar seguimiento al manejo de los residuos peligroso que genera el Instituto Nacional de Rehabilitación.

La empresa contratada informará de forma inmediata cualquier cambio en el procedimiento del tratamiento de los Residuos Peligrosos generados por el INR.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

- a) La empresa de tratamiento recibirá los contenedores con las bolsas de residuos peligrosos biológico-infecciosos procedentes del INR para ser sometidas a tratamiento.
- b) Los residuos al ser recibidos serán pesados y se llevará un registro en formatos de control.

- c) Es responsabilidad de la empresa prestadora del servicio de tratamiento, no mezclar ni confundir los residuos peligrosos biológico-infecciosos entregados por el INR, con otros que trate dentro de sus instalaciones.
- d) Una vez pesados los residuos deberán ser sometidos al proceso de tratamiento, en un tiempo máximo de 7 días.
- e) El (los) sistema(s) de tratamiento de residuos que se proponga(n) deberá(n) eliminar la característica de peligrosidad y volverlos irreconocibles.
- f) El licitante ganador deberá proporcionar las constancias y/o pruebas documentales que demuestren el cumplimiento en tiempo y forma de todas las condicionantes establecidas por la SEMARNAT en su autorización para el tratamiento vigente para el periodo del servicio, de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
- g) Se deberá presentar plan de contingencias para el manejo de los residuos peligrosos en sus instalaciones.
- h) Dependiendo del tipo de tratamiento de que se trate, los residuos ya procesados se enviarán a disposición final o en el caso de los procesos de incineración, las cenizas deberán ser manejadas según las características de las mismas, y de acuerdo a la legislación ambiental.

| <b>TABLA DE GENERACIÓN MÍNIMOS Y MÁXIMOS</b>  |                          |                          |                   |
|---|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| <b>ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO, CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NO. 289</b> |                          |                          |                   |
| <b>RESIDUO</b>  | <b>GENERACIÓN MÍNIMA</b> | <b>GENERACIÓN MÁXIMA</b> | <b>FRECUENCIA</b> |
| BIOLÓGICO INFECCIOSO  | 11,000 kg                | 14,500 kg                | MENSUAL           |
| INORGANICOS   | 350 M3                   | 400M3                    | MENSUAL           |
| ORGANICOS   | 30 M3                    | 45M3                     | MENSUAL           |

**NOTA: EL INR ÚNICAMENTE PAGARÁ EL TRATAMIENTO DE LOS KILOGRAMOS GENERADOS, O METROS CUBICOS.**

| <b>RESIDUOS QUIMICOS</b>   |                     |
|--|---------------------|
| <b>ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO, CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NO. 289</b>                      |                     |
| <b>COTIZAR SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, RECOLECCIÓN EXTERNA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O CONFINAMIENTO DE RESIDUOS</b> | TAMBO 200 L.        |
|  | KGS. FÁRMACO CADUCO |
|  | BIDON DE 20 L       |



|   |                         |
|---|-------------------------|
| PELIGROSOS QUÍMICOS Y FÁRMACOS<br>CADUCOS POR | KG/LT RESIDUO PELIGROSO |
|---|-------------------------|

## D) .- SERVICIO DE RECOLECCIÓN EXTERNA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES.

### 1. Recolección de Residuos Orgánicos.

Los residuos orgánicos de origen hospitalario deberán ser recolectados, mediante el sistema de contenedores remolcables de 1100 litro de capacidad, con cuatro ruedas de hule sólido, en los horarios establecidos ver anexo "3C", los contenedores deberán tener los aditamentos mecánicos para el sistema hidráulico de carga del vehículo recolector. las ruedas deben ser de hule sólido, los contenedores deberán tener los aditamentos mecánicos para el sistema hidráulico de carga del vehículo recolector, la materia prima con la que están fabricados debe ser 100% reciclable, fabricación debe ser por inyección de polietileno de alta densidad, será estabilizado contra radiación U.V., los Aditivos de color no deben contener Cadmio, deben cumplir con la norma europea EN, RAL o similar. **Incluir en su propuesta técnica carta de fabricación y ficha técnica para dar cumplimiento a lo solicitados en bases.**

Para la prestación del servicio la empresa de recolección proporcionará el vehículo recolector de 20 yds cúbicas con motor a diésel, y un sistema de captación y drenaje de lixiviados, modelo 2016 o posterior, así como con un tanque para agua con capacidad mínima de 500 litros e hidrolavadora de alta presión con una potencia mínima de 5 hp.

El personal que designe la Jefatura de Servicios Subrogados deberá certificar que los números de serie de los vehículos correspondan con las tarjetas de circulación y pólizas de seguros.

Además, deberá demostrar contar mínimo con dos vehículos para la recolección de residuos orgánicos en caso de alguna contingencia en óptimas condiciones de las mismas características.

Los vehículos de recolección de Residuos orgánicos, deberán contar con agua, solución germicida para desinfección, herramientas como pala, escoba y recogedor.

El proveedor será responsable del Manejo externo que dé a los residuos, una vez que salgan del Instituto Nacional de Rehabilitación.

La empresa de recolección deberá presentar **un chofer** que porte Licencia de Conducir correspondiente, para vehículos de carga vigente con sello bidimensional, **dos ayudantes** debidamente uniformados con overol de color azul, guantes de hule y de carnaza, cubre bocas, bota tipo industrial con casquillo, casco, faja e impermeable para temporada de lluvias, así mismo presentar una identificación en lugar visible.

Las unidades deberán contar con un sistema instalado de rastreo y monitoreo satelital GPS con la finalidad de que el instituto corrobore que las unidades recolectoras acuden al sitio de disposición final autorizado y tener certeza del cumplimiento ambiental, para tal efecto, el proveedor que resulte ganador deberá proporcionar por escrito un nombre de usuario, contraseña y URL para consulta del responsable del programa por parte del Instituto. Se deberá acreditar este sistema mediante contrato formalizado con el prestador de dicho servicio, así como impresiones de pantalla del sistema en funcionamiento; anexar en la propuesta técnica factura original para su cotejo.

## **2. Recolección de Residuos Inorgánicos. (SISTEMA DE COMPACTACIÓN)**

- a) Los residuos inorgánicos deberán ser recolectados, mediante un sistema de compactación estacionario (dos pistones) y contenedor de 30 m<sup>3</sup> (3 cartuchos) remolcable mediante un sistema de carga hidráulica tipo Roll Off; para asegurar la continuidad del servicio la empresa deberá contar con dos camiones modelo 2016 en adelante, los cual se acreditarán con factura original o contratos de arrendamiento.
- b) La recolección será por intercambio de un contenedor vacío por uno lleno en los días y horarios que el Instituto indique.
- c) El pistón compactador y los contenedores para el almacenamiento de residuos inorgánicos serán suministrados en buen y perfecto estado por el proveedor.
- d) El proveedor se hará responsable de la compostura o remplazo del pistón compactador y los contenedores en caso de falla o deterioro.
- e) Los gastos de Instalación y Fijación del pistón al suelo corren por cuenta del proveedor.
- f) La acometida de luz para el pistón compactador será por cuenta del Instituto.
- g) El proveedor deberá contar por lo menos con tres contenedores remolcables de 30m<sup>3</sup> que permitan almacenar los residuos inorgánicos que genere el Instituto.
- h) El operador del vehículo deberá contar con licencia federal correspondiente.
- i) El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y un ayudante cuando menos.
- j) El operador o ayudante deberán identificarse y deberá entregar un comprobante de la recolección o servicio.
- k) Los camiones deberán contar con las autorizaciones correspondientes que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- l) Las unidades deberán contar con un sistema instalado de rastreo y monitoreo satelital GPS con la finalidad de que el instituto corrobore que las unidades recolectoras acuden al sitio de disposición final autorizado y tener certeza del cumplimiento ambiental, para tal efecto, el proveedor que resulte ganador deberá proporcionar por escrito un nombre de usuario, contraseña y URL para consulta del responsable del programa por parte del Instituto. Se deberá acreditar este sistema mediante contrato formalizado con el prestador de dicho servicio, así como impresiones de pantalla del sistema en funcionamiento; anexar en la propuesta técnica factura original para su cotejo.

**DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

- a) La empresa prestadora del servicio deberá realizar la recolección externa de residuos municipales, en horarios estipulados por el Instituto como se muestra en la siguiente tabla (de 13:00 a 18:00 hrs).
- b) Hay que revisar también porque si es por compactación las dimensiones para la entrada del camión Roll Off en el patio de maniobras .

Este calendario siempre y cuando se realice por compactación

| <b>HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 18:00 HRS. Y LOS SÁBADOS Y DIAS FESTIVOS DE 10:00 A 14:00 HRS.</b> |               |                  |               |                |                |
|--|---------------|------------------|---------------|----------------|----------------|
| <b>LUNES</b>   | <b>MARTES</b> | <b>MIÉRCOLES</b> | <b>JUEVES</b> | <b>VIERNES</b> | <b>SÁBADOS</b> |
|  | Orgánicos     |                  | Orgánicos     |                | orgánico       |
|  | Inorgánicos   |                  | Inorgánicos   |                | Inorgánicos    |

| <b>TABLA DE GENERACIÓN MÍNIMOS Y MÁXIMOS<br/>SERVICIO DE RECOLECCIÓN EXTERNA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES</b> |                          |                          |                   |
|--|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| <b>ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO, CALZADA MÉXICO<br/>XOCHIMILCO NO. 289</b>                                      |                          |                          |                   |
| <b>RESIDUO</b>   | <b>GENERACIÓN MÍNIMA</b> | <b>GENERACIÓN MÁXIMA</b> | <b>FRECUENCIA</b> |
| INORGANICOS  | 350 M3                   | 400M3                    | MENSUAL           |
| ORGANICOS  | 30 M3                    | 45M3                     | MENSUAL           |

- c) El operador se reportará con el personal del INR, proporcionando los datos que le sean solicitados.
- d) Para dar inicio a la recolección, deberá estar presente el personal encargado de la entrega de los residuos, que asigna la Coordinación.
- e) Una vez ubicado el personal recolector en el área donde están ubicados los contenedores, y el cartucho para Residuos Inorgánicos, los ayudantes los colocarán en posición para la carga de los residuos en el vehículo recolector.
- f) El personal recolector será responsable del trato, deterioro o mal uso de los contenedores y cartucho.

- g) El personal recolector elaborará los tickets de peso en cada evento de recolección.
- h) Deberá lavar y desinfectar cada uno de los contenedores, con la hidrolavadora ubicada en el camión, además lavará el área en donde se encuentran los contenedores y cartucho.

Los contenedores deberán portar en la cara frontal la leyenda “Residuos Sólidos NO Peligrosos Orgánicos y deberán ser nuevos o estar en excelentes condiciones.

El cartucho tendrá la leyenda de Residuos Inorgánicos

En el caso de que el camión tire aceite dentro de las instalaciones del Instituto, el proveedor tendrá la obligación de lavar el área que mancho y dejarla totalmente limpia.

## **DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LOS RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS Y MANEJO ESPECIAL**

1. Anexar convenio de autorización vigente, recibo de pago con fecha reciente de derechos para disposición final de los residuos de manejo especial y urbanos (orgánicos e inorgánicos) o la constancia de ingreso al sitio de disposición final de los residuos de manejo especial y urbanos y los último tres pagos de los derechos por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos (copia).
2. El licitante deberá incluir en su propuesta una carta expedida por el sitio de disposición final dirigida a nombre del licitante para la presente licitación en la que se exprese que, en caso de resultar ganador, se le otorgará la autorización para la descarga de los residuos objeto del a presente licitación.
3. Autorización vigente de la secretaría de comunicaciones y transportes.
4. El licitante deberá presentar copia del Registro y Autorización Mercantil y de Servicios relacionados con la Recolección, Manejo, Transporte, Tratamiento, Reutilización, Reciclaje y Disposición Final de los Residuos Sólidos de competencia Local, denominado RAMIR
5. Fotografías a color del parque vehicular a utilizar, se deberá distinguir el No. de placas (original) y facturas a nombre de la empresa que dará el servicio de transportación (copia).

## **DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y QUÍMICOS**

1. Póliza con cobertura amplia para daños a terceros y daño ecológico vigente para los vehículos y póliza de planta de tratamiento por daños ecológicos vigente (copia).
  2. Copia de Licencia de Funcionamiento para la empresa transportista y para la planta de tratamiento.
  3. Presentar el certificado que emitan las autoridades competentes en materia de metrología, de los sistemas que utilice para pesar los residuos biológico-infecciosos. (copia)
  4. Documentación que acrediten el lugar donde se disponen los RPBI, una vez tratados.
  5. Fotografías a color de la planta de tratamiento, centros de acopio y parque vehicular a utilizar en el servicio. En las fotos se debe de distinguir el No. de las placas.
6. Convenios de colaboración de planta de tratamiento.

### **CONDICIONES DEL SERVICIO**

1.- Los licitantes deberán comprobar su experiencia mínima de tres años mediante contratos similares y de la misma naturaleza de los servicios objeto de la presente licitación, liberación de fianzas y/o cartas de recomendación de los clientes a los que les brindó el servicio, deberá estar en papel membretado, firmado y sellado porque quien lo otorga, **se deberá integrar a propuesta técnica.**

2.- El licitante que realice el transporte de todos los residuos deberá presentar el Visto Bueno del programa de Protección Civil vigente **dentro de su propuesta técnica.**

3.- El servicio será integral, por lo tanto, la adjudicación será para un solo licitante.

4.- El Instituto realizará visita a las instalaciones de los licitantes previos al fallo, para corroborar la existencia física real y documentación original de todos los bienes objeto de la presente licitación, **integrar en su propuesta técnica** carta bajo protesta que acepta la visita de la convocante a sus instalaciones.

5.- El licitante ganador se obligará a suministrar todos los equipos y materiales necesarios, para proporcionar satisfactoriamente el servicio objeto de esta licitación, así mismo, deberá demostrar que cuenta con los vehículos, contenedores, equipo, instalación, personal adecuado y suficiente para efectuar el servicio, esta comprobación será mediante un inventario del equipo que utilizará para el cumplimiento del servicio y deberá acreditar su propiedad y existencia real y disponible para la prestación del servicio objeto de esta licitación, **el cual deberá integrarse en su propuesta técnica.** Los bienes presentados documentalmente deben coincidir con los

presentados en la visita a las instalaciones de los licitantes para verificar su existencia física real y disponibilidad.

6.- El licitante que realice el transporte de todos los residuos deberá demostrar su especialidad y calidad del servicio mediante certificaciones como son ISO 9001- 2015 o ISO 14001-2015 o el certificado de calidad ambiental otorgado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA) en original, el cual permite asegurar que las empresas transportistas sean capaces de proporcionar de forma confiable y consistente servicios de calidad, **integrar documento a la propuesta técnica.**

### **PARTIDA 1 Y 2.- APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

La pena convencional se aplicará por atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios con las características, tiempo, lugar y hora señaladas en la solicitud de servicio por causas imputables al proveedor, este se obliga a pagar al INR el 5% sobre el valor del servicio no prestado por cada día natural de atraso.

PENA CONVENCIONAL = (MONTO DEL SERVICIO NO RELIZADO / VIGENCIA DEL CONTRATO) 5 % X CADA DIA DE ATRASO.

Las penas convencionales no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

LAS DEDUCTIVAS SE APLICARÁN, DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE Y EN LOS CASOS MENCIONADOS:

Para el caso de incumplimientos parciales de los servicios.

Para el caso de incumplimientos deficientes de los servicios.

Para el caso de no prestar un determinado servicio se deducirán el costo del mismo, de acuerdo a su propuesta económica.

LAS DEDUCTIVAS NO DEBERÁN EXCEDER EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

TABLE DE DEDUCTIVAS  
El porcentaje del monto total de lo facturado en ese numeral.

| <b>INCISOS</b>                                | <b>INCUMPLIMIENTOS</b>                             | <b>% DE DEDUCCIÓN</b>                          |
|---|--|--|
| <b>PARTIDA 1. RECOLECCIÓN INTERNA DE R.P.</b> |  |  |
| A.1)  | Falta de personal                                  | 100 % del salario total del personal faltista. |
| A.2)  | Falta de equipo de protección                      | 10%  |
| A.3)  | Retraso o no realización de la recolección interna | 10%  |

|      |  |                                       |
|------|--|---------------------------------------|
| A.4) | Incumplimiento en la Descripción de la operación incisos a) al t)  | 10%                                   |
| A.5) | Incumplimiento en el numeral 1. de inciso 1) al 14)<br>Excepto inciso 11,12 el cual se sancionará de acuerdo al inciso A.1 | 10%                                   |
| A.6) | Material para contingencias  | Costo total del material no entregado |
| A.7) | Acondicionamiento tardío de los Residuos Químicos.   | 15 %                                  |

| <b>1.1 COORDINACIÓN DE LA R.I.</b> |  |   |
|------------------------------------|--|---|
| B.1)                               | Falta de personal  | 100 % del salario   |
| B.2)                               | Retraso o falta de la recolección interna  | 10%   |
| B.3)                               | Retraso en la elaboración de la documentación solicitada o mal requisitada         | 15%   |
| B.4)                               | Incumplimiento en los incisos a) al x)   | 10%   |
| B.5)                               | Retraso de Dictamen de acondicionamiento de residuos químicos                      | 15%   |
| B.6)                               | A) Falta<br><br>b) Retraso en la entrega de etiquetas a color por tipo de residuo. | a) 100 % del valor de las etiquetas no entregadas<br><br>b) 10% |
| B.7)                               | Falta o deficiencia del equipo de oficina, cómputo y otros materiales              | 10%   |
| B.8)                               | Almacén sucios y desordenados  | 15%   |

| <b>1. 2. INSUMOS</b> |                                   |  |
|----------------------|-----------------------------------|--|
| C.1)                 | No entrega de Insumos solicitados | El Valor de los insumos solicitados          |
| C.2)                 | Retraso en la entrega de insumos  | 10 % del valor de los insumos no entregados. |

| <b>PARTIDA 2. A) RECOLECCIÓN EXTERNA DE R.P.B.I.</b> |                               |               |
|--|-------------------------------|---------------|
| D.1)   | Falta de personal             | 100 % salario |
| D.2)   | Falta de equipo de protección | 10%           |

|       |   |     |
|-------|---|-----|
| D.3)  | Incumplimientos incisos 1) al 9)  | 15% |
| D.4)  | Impresora   | 10% |
| D.5)  | Bascula   | 10% |
| D.6)  | Radio transmisor  | 5%  |
| D.7)  | Camión refrigerado  | 15% |
| D.8)  | Contenedores sucios, o en malas condiciones                                     | 5 % |
| D.9)  | Documentos (licencia, seguro, plan de contingencia, Manifiestos, tickets, etc.) | 5%  |
| D.10) | Retraso en la recolección externa de RPBI.                                      | 15% |
| D.11) | Vehículo en mal estado y / o fuga de aceite del vehículo.                       | 15% |

### B) RECOLECCIÓN EXTERNA, TX, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS.

|       |  |               |
|-------|--|---------------|
| D.11) | Falta de personal  | 100 % salario |
| D.12) | Falta de equipo de protección  | 10%           |
| D.13) | Retraso en la recolección externa, de acuerdo a compromiso   | 15%           |
| D.14) | Retraso en la entrega de original de Manifiestos debidamente firmados y sellados por una empresa de tratamiento.       | 15%           |
| D.15) | Vehículo que no cumple con las características de acuerdo a la legislación, NO se permitirá el retiro de los residuos. | 15 %          |

### C) TRATAMIENTO DE RPBI

|      |  |      |
|------|--|------|
| E.1) | Retraso en el tratamiento de los RPBI de acuerdo a la NOM-087-SEMARNAT   | 20%  |
| E.2) | Tratamiento diferente a incineración en los residuos patológicos.  | 100% |
| E.3) | Retraso en la entrega de Manifiestos originales  | 15%  |
| E.4) | Cambio en el tratamiento, planta de tratamiento, u otra actividad que no sea en tiempo y forma informado el INR. | 20 % |

### D). RECOLECCIÓN EXTERNA MUNICIPALES.

|      |  |                  |
|------|--|------------------|
| F.1) | Falta de personal                            | 100% DEL SALARIO |
| F.2) | Falta de materiales y equipo de señalización | 10%              |



|      |  |      |
|------|--|------|
|      | Licencia de conducir, bitácoras, ticket, etc.  |      |
| F.3) | Falta de equipo de seguridad   | 10%  |
| F.4) | Contenedores sucios o en mal estado  | 5%   |
| F.5) | Falta o retraso en la entrega de contenedores de 1m3   | 10%  |
|      | Retraso  | 15%  |
| F.6) | Falta en la recolección externa  | 100% |
| F.7) | Camión con características diferentes a las solicitadas ó en mal estado / (Que tire aceite). | 20%  |